



# PRINCIPIOS DE ÉTICA.





B-652(3) M-134



CURSO DE FILOSOFÍA.

# PRINCIPIOS DE ÉTICA,

PARA USO

DE LOS ALUMNOS DE LA 2.<sup>a</sup> ENSEÑANZA,

ESCRITOS POR

DON JOSÉ MORENO CASTELLÓ,

*Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras;  
Catedrático, por oposición, de esta asignatura  
en el Instituto de Jaén y miembro de varias  
Sociedades y Corporaciones científicas  
y literarias.*

Con licencia de la Autoridad eclesiástica.



JAÉN.

EST. TIP. DE DON TOMÁS RUBIO Y CAMPOS,  
IMPRESOR DE LA REAL CASA.

1895.

*Jose Moreno Castelló*



## PRÓLOGO.

---

**T**ANTA es la importancia de esta parte ó rama de la Filosofía, por la materia de que se ocupa y por el carácter práctico que la distingue, que resulta muy escaso el tiempo que ha de consagrarse á su estudio.

Las nociones morales, consideradas como norma de las acciones del hombre, informadoras de su conducta y en relación con el supremo destino de la criatura racional, deben fijar la atención de ésta, para que entienda que la libertad de ejecución va acompañada de una estrecha, ineludible responsabilidad, y que la ley moral está sancionada, por modo definitivo, con los premios y castigos que han de cumplirse en una vida sin término.

Ni la indiferencia ni la ignorancia eximen del cumplimiento de la ley, ni libran

## VI.

de la pena. El orden moral no ha sido establecido por el hombre, ni puede desaparecer por su voluntad ni por su esfuerzo. Á la razón toca descubrirlo y acatarlo, como clara expresión de un poder eterno é infinito, que ha ordenado todas las cosas y que ha otorgado al hombre singulares privilegios, dándole, entre ellos, la luz de la razón, para que investigue cuál deba ser la inmutable norma de sus actos.

No es difícil saber que los más árduos y trascendentales problemas, que tan hondamente afectan á la sociedad, se encuentran planteados en la Filosofía y que á la Moral toca resolverlos.

Si con más extensión hubiera de darse esta enseñanza, ciertamente encajaría bien en ella, el estudio y la refutación de las doctrinas y sistemas, que, con diferentes nombres, pretenden la disolución de la sociedad humana.

Muy estrechos son los límites de la enseñanza elemental y abundante y de grande interés la materia que ha de encerrarse en ellos. La he condensado todo lo posible, y ojalá que el acierto sea la corona de mi trabajo.

EL AUTOR.

# PRINCIPIOS DE ÉTICA.

## Nociones preliminares.

La *Ética* es una rama importante del árbol de la Filosofía. Su nombre se deriva de la voz griega *ethos*, que significa *costumbre*.

También es conocida esta ciencia con el nombre de *Moral*, cuya palabra procede de la latina *mos*, y su significación es idéntica á la explicada anteriormente.

Á su vez el término *costumbre*, da á entender la suma de acciones que los hombres ejecutan, en cuanto estas se relacionan con una ley ó principio, que debe servir de norma á las mismas.

Siendo la *Ética* una rama de la Filosofía y teniendo esta vasta ciencia por objeto la investigación de las causas y últimas razones de las cosas, fácil es entender, que la Filosofía, en la forma de esta ciencia particular llamada *Ética*, investigará el origen de los actos y determinará cuál sea el principio ó ley, con el cual deban guardar relación de conformidad las acciones humanas.

La *Ética*, pues, conocida también con el nombre de *Filosofía moral*, es *la ciencia que investiga cuál sea la norma verdadera, á la cual deben ajustarse los actos libres del hombre, para que éste se dirija rectamente á su último fin y nobilísimo destino.*

En esta definición se hallan distintos conceptos, que será preciso analizar, cuales son: la existencia de una ley, una especie de actos, que la forman los llamados *libres*, y un fin ó término que constituye el destino del hombre.

Los actos propiamente humanos, y tal nombre solo conviene á los que ejecuta el hombre con intervención de sus facultades espirituales *entendimiento y voluntad*, constituyen el objeto de esta ciencia; y el fin que se propone, no es otro que el de ordenar dichos actos en sentido de la aspiración al bien, que debe ser el móvil de la conducta del hombre.

Puesto que las acciones de la especie indicada solo pueden ser producto de una actividad libre, y esto solo es propio de la voluntad, claramente entendemos que ésta es la facultad que ha de ser analizada y regulada por la *Ética*, si bien es cierto que también ha de dirigir su acción sobre el entendimiento, cuyo ejercicio ha de preceder en todo caso al de la voluntad libre.

Resulta de lo expuesto, que la ciencia que ahora estudiamos, tiene por objeto los actos ejecutados libremente por el hombre, en cuanto se relacionan con un orden establecido por Dios. Á su conocimiento llega la razón humana, pasando desde lo físico y sensible, á lo puramente espiritual.

La importancia y utilidad de esta ciencia de aplicación constante y necesaria en la vida, se infieren fácilmente de la simple consideración de su objeto. Élla encamina los actos, de suerte que se conformen con el orden, expresión de la voluntad divina. Obra, en un todo de acuerdo con la aspiración innata de la voluntad, cuyo mejoramiento alcanza, ordenando su ejercicio; y como dicha facultad impera sobre todas las demás, su propia disciplina y gradual perfección se va reflejando sobre las otras, que por ella logran tan singular beneficio.

Además, no solo proporciona esta ciencia al hombre el conocimiento de la verdadera regla de su conducta en la vida, sino que le prepara los caminos del bien y de la felicidad absoluta, que constituye el fin último y el destino del alma.

El bien ilimitado está influyendo constantemente sobre la voluntad humana, solicitando sus determinaciones. Él es como un punto fijo, al cual debe dirigirse el hombre por medio de sus actos libres; pero siendo muchos los caminos que se le ofrecen, suele errar en la elección de la senda. Y es así que la Ética le da á conocer el camino que rectamente conduce al fin apetecido por la voluntad, luego importante es la ciencia que á tal término lleva, útil su conocimiento y dignos de ser aplicados sus principios y sus reglas.

De otra parte hay que considerar, que si el conocimiento de la ciencia moral no es obligatorio, bajo el punto de vista científico, lo es bajo el de la aplicación de sus preceptos, por



que la ley moral se impone á todos los hombres, y la obligación se impone á la sociedad, cuyos miembros une con vínculos de mútuos derechos, deberes y respetos.

La Ética tiene el doble carácter de ciencia y de arte. Es ciencia en cuanto se dirige á su objeto propio, arrancando de principios ciertos y evidentes, de los cuales va deduciendo la serie de verdades contenidas en aquellos principios fundamentales. Y es arte, por cuanto expresa en la breve forma de proposiciones, aquellas deducciones aplicables á la conducta humana, que entrañan los conceptos de la ley moral. Cicerón llamó á la Ética, *arte de bien vivir*; y Séneca la apellidó, *la regla de la vida*.

La Ética tiene relaciones muy estrechas con la Psicología. Bajo distinto aspecto, ambas se ocupan de los actos del hombre. La Psicología considerándolos como fruto de su actividad intrínseca, y la Ética en relación con el orden moral.

Vínculo más estrecho enlaza á la Ética con la Religión. Ésta proporciona á la primera la fuerza imperativa que comunica á sus preceptos, los cuales no podrían obligar moralmente á su cumplimiento, sino vinieran acompañados de la idea necesaria de un poder y de una autoridad, superiores á los del hombre.

Sin partir de la existencia de Dios, supuesta siempre al tratarse de las leyes morales, éstas carecerían de todos los requisitos que deben ostentar, para ser respetadas y cumplidas.

Por último; tan íntima es la relación que existe entre la Ética y el Derecho natural, que más que dos ciencias, podemos afirmar que

son dos manifestaciones distintas de una sola ciencia. Ésta, para dar á conocer principalmente los derechos y aquélla los deberes del hombre. La Ética, bajo este nuevo aspecto, debe ser tenida como base y fundamento de las ciencias que se designan con el nombre genérico de *sociales y políticas*.

El estudio de la Ética se divide en dos partes. La primera se llama *general*, y tiene el carácter de *teórica ó especulativa*. La segunda es *particular y práctica*.

*La Ética general* se ocupa de establecer y definir los principios fundamentales de la ciencia moral, de acuerdo con la observación de la naturaleza humana, toda vez que de ésta proceden los actos morales.

*La Ética particular* determina los deberes que el hombre ha de cumplir, y como arte nobilísimo, formúla preceptos, cuya observancia le conducen á la realización de su destino.



# PRIMERA PARTE.

## ÉTICA GENERAL Ó ESPECULATIVA.

### CAPÍTULO I.

#### DEL MUNDO FÍSICO Y DEL MUNDO MORAL.

##### ARTÍCULO I.

El mundo físico está constituido por la suma y conjunto de objetos, seres ó realidades, que ocupan lugar en el espacio. Están dotados de muchas cualidades, capaces de afectar á los órganos de nuestros sentidos. Percibimos en tales objetos, el *color, sonido, olor, sabor, extensión, figura, dureza, movimiento ó quietud.*

Las cosas materiales están compuestas de partes, materiales también; poseen una naturaleza á la cual corresponden determinadas propiedades, y en ellas aparecen los accidentes y cualidades, que necesitan la inherencia á la substancia. Obran sobre los órganos de nuestros sentidos, y de continuo solicitan nuestra atención.

La inmensa muchedumbre de objetos, con

la asombrosa variedad de seres, presidido el conjunto por una soberana ley de armonía, forman la maravilla de la Creación.

El más ligero exámen de cualquiera de las partes del admirable todo, basta para despertar la actividad de nuestro pensamiento, y éste nos lleva á conocer la existencia de un Sér supremo, causa necesaria de todo cuanto vemos.

De la contemplación de tales objetos y por una fácil graduación, por un tránsito suave, pasamos del conocimiento de lo material al de lo inmaterial, del mundo de los cuerpos al mundo de la inteligencia; de los seres á las relaciones que los unen; del exámen de los individuos, al de las leyes; de las cualidades, á las substancias; de los hechos y fenómenos, á las causas, y así sucesivamente.

Sin grandes esfuerzos de intelligenza ni de observación, llegamos á comprender, que cada uno de los seres cumple una misión, se dirige á un fin y posee todos los medios necesarios para el cumplimiento de su destino.

Con efecto; según el privilegio de que gozan y con una actividad propia ó comunicada, cada cual gira, por decirlo así, en la órbita que le es propia, estando en relación con los demás y resultando el concierto y la armonía universales.

El hombre reúne todos los dones que distributivamente ostentan los demás seres y él solo es capaz de conocer las innumerables maravillas del mundo invisible; él sólo disfruta la posesión de un alma inteligente y libre, y á tan señalada distinción ha de corresponder un

destino más noble, una misión más alta y un fin más excelente, que guarde proporción con los numerosos instrumentos y medios que posee para alcanzarlo.

La razón humana descubre, ciertamente, las altas leyes y los eternos y sublimes principios destinados á servir de norma á las acciones, y entiende, con claridad innegable, la bondad ó malicia de las mismas. Una propensión innata de su naturaleza racional, mueve al hombre en sentido de unos actos y repugna y le aparta de otros. Aquéllos se denominan *buenos ú honestos*; malos ó torpes se llaman los segundos.

Las ideas morales tienen un carácter práctico; su existencia es un hecho positivo, y como dice el ilustre Balmes, «los elementos constitutivos de las ideas morales es necesario buscarlos en la razón, en la conciencia, en el sentido común.» (1)

Las ideas morales vienen á ser como el principio regulador de las acciones del hombre. Sus flaquezas é imperfecciones le harán errar con frecuencia en lo tocante á la aplicación; pero en medio de sus vicios y extravíos, se mantendrán vivas en su ánimo las ideas morales, sin que le sea dable arrancarlas de su espíritu.

La ley moral está más alta que el hombre; el principio eterno de las acciones humanas no está sujeto á cambios ni mudanzas; la norma de nuestra conducta es inmutable, es la misma

---

(1) J. Balmes.—Trat. de Moral.—p 8.

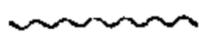
para todas las gentes, servirá para todos los tiempos y es vínculo poderoso que enlaza lo creado con lo increado, al hombre con Dios.

Finalmente; la ley moral, aunque hecha para el hombre, no pesa sobre él con fuerza incontrastable, ni le arrastra al cumplimiento de su destino.

El mundo moral se revela á la razón y á la conciencia; muestra sus incomparables maravillas; solicita al alma con suave y benéfica atracción, pero no pesa sobre la voluntad, de tal modo, que la prive del ejercicio de su libertad.

## ARTÍCULO II.

### **De las acciones del hombre, en relación con su último fin.**



Porque está dotado de inteligencia y de voluntad libre, el hombre se apellida *un sér moral*. Esta noble y altísima categoría de que disfruta, le eleva sobre todos los demás seres de la Creación, y le relaciona estrechamente con un orden superior al que ostenta el mundo físico.

Para que pueda conocer aquel orden, ha sido dotado de una potencia espiritual, cual es el entendimiento; y para que, una vez conocido, le ame, posee otra facultad adecuada, cual es la voluntad.

El acto humano, considerado genéricamen-

te, es aquel que se realiza mostrándose la actividad esencial del alma, por el ejercicio de las dos superiores facultades, entendimiento y voluntad. Estos mismos actos reciben el nombre de *acciones humanas ó morales*, cuando de tal modo se relacionan con el orden moral, que sobre él influyen, alterándolo ó conservándolo, y á la vez acercan ó apartan al agente de su propio fin y destino.

Hemos de considerar que toda acción ha de tener necesariamente un término, que es fin de la acción misma, previsto por el agente al ejercitar su actividad. Para alcanzar un fin, que sirva de término absoluto y definitivo á la actividad del agente libre, se necesita que éste realice una larga serie de actos, que gradualmente le dirijan y aproximen al fin total y último, hácia el cual el hombre se siente impulsado por ley de su naturaleza.

La observación de nosotros mismos nos enseña, que existe en nuestra naturaleza una innata propensión, que nos mueve en sentido de un bien absoluto, único capaz de aquietar el movimiento de la voluntad y de satisfacer la aspiración constante del alma.

Siendo esta aspiración *natural*, Dios la puso en el alma, del hombre, dándole un término positivo en correspondencia con élla. Ese término es *el bien*, el cual al mismo tiempo sirve de fin último, á que tienden las determinaciones de la voluntad.

Es cierto que el bien perfecto es el único capaz de satisfacer al alma; pero como este bien ilimitado es el fin último, para llegar á él realiza el hombre una suma de actos, que le

proporcionan la posesión de bienes particulares, los cuales son participaciones del bien absoluto. Estos bienes particulares é imperfectos, solo permiten momentáneo descanso á la voluntad.

El bien perfecto y total, es querido de la voluntad por lo que él es en sí mismo; y los otros bienes solo son apetecidos, en cuanto, siendo participaciones de aquel bien ilimitado, sirven de puntos intermedios entre el agente libre y el término definitivo hácia el cual se dirige.

Respecto de las facultades espirituales, entendimiento y voluntad, moralmente consideradas, no hay duda alguna de que se hallan ordenadas en su ejercicio hácia el destino y último fin del hombre.

Con efecto; todo cuanto la inteligencia conoce y propone á la voluntad, como razón ó motivo que solicita su determinación, lo hace bajo un aspecto de *bien*, sin cuya condición jamás lo propuesto podria ser querido por la voluntad. Los bienes particulares tienen una relación tan íntima con el absoluto y universal, cuanto que verdaderamente son reflejos y manifestaciones parciales de éste.

Hay que tener en cuenta, que la inteligencia yerra en muchas ocasiones y propone como bien real, lo que solo es bien aparente. Las causas de error son muchas, y ellas influyen, por desgracia, sobre el entendimiento humano, extraviándole en el camino de la investigación. Pero esto no destruye la doctrina de que los términos negativos *fealdad, error y mal*, carecen de existencia positiva ó real, y solo tienden

á ellos las facultades, engañadas y seducidas por la apariencia, que copia y semeja todos los caracteres de los objetos reales. El mal no puede ser querido por él mismo.

Las ideas morales aparecen en el alma con admirable espontaneidad. No hay hombre que carezca en absoluto de ellas; tanta es su universalidad. En todas las lenguas existen palabras, que sirven para su expresión. Las voces *bueno, malo, honesto, torpe, virtud, vicio, culpa, obligación* y otras muchas, acreditan dicha verdad, y en todos los idiomas significan unos mismos conceptos.

Acaso se objete contra lo dicho, que en la aplicación del concepto moral han existido siempre diversidad de opiniones, y encontrados pareceres. Tal vez se nos diga, que existen muchos incrédulos, que niegan, no solo el orden moral, sino á Dios mismo, que es su necesario y legítimo fundamento.

Semejante objección carece realmente de fuerza. Podrá variar la explicación del hecho; se atribuirá el efecto á diversas causas; procurará el hombre destruir las ideas que le inquietan al formular la razón el juicio moral propio de la conciencia; pero todavía y á pesar de los esfuerzos del malvado, seguirán en su alma las ideas morales, seguirá el juicio que le condena, y en la práctica de la vida, desmentirá en los hechos sus extrañas, absurdas teorías y arbitrarias negaciones.

El razonamiento anterior acredita el carácter moral que presenta la inteligencia, pues á élla corresponden las ideas y juicios relativos á la ley suprema, con cuya norma se en-

cuentran relacionadas las acciones humanas.

Esto por lo que atañe al conocimiento de las relaciones entre los actos y un principio superior, con el cual se conforman ó discrepan; y como se trata del conocimiento de un objeto inteligible, cual es la relación expresada, de aquí el que la inteligencia sea una facultad, que, considerada bajo el punto de vista moral, se halla, indudablemente, ordenada al fin último del hombre.

Respecto de la voluntad, no es posible desconocer, que esta es la facultad, el principal conducto, digámoslo así, por donde se manifiesta la actividad esencial del alma humana. Sabemos, á la vez, que se encuentra dotada de una admirable propiedad, llamada libertad, y no podemos ignorar que sin tan precioso atributo, no habría de existir la moralidad en los actos del hombre.

Entre los diversos medios de acción de que éste dispone, solo hay uno que tenga carácter eminentemente moral por sí mismo, y no puede ser otro que la voluntad libre; y aunque en muchas ocasiones los movimientos que proceden de otros orígenes ó principios, se unan y hermanen con las determinaciones voluntarias, y hasta reciban por ello la calificación moral que les corresponda, esto sucede por participación y comunicación de la virtud propia de la actividad libre, y nó por mérito intrínseco.

En los actos procedentes de origen distinto al de la voluntad, falta, seguramente, la condición indispensable para que figuren en la categoría de actos morales, y por consiguiente solo en el caso de que se unan tales actos á las

determinaciones de la actividad libre, es cuando llegan á participar del carácter que á éstas corresponda.

Por último; para que entendamos claramente que la voluntad humana se encuentra ordenada por su misma naturaleza al fin último del hombre, basta que fijemos nuestra atención en los impulsos esenciales y movimientos espontáneos de dicha facultad, los cuales se dirigen siempre hácia su objeto propio, que es el bien universal, el bien infinito, absoluto y perfecto, que constituye el destino del hombre.

Cierto es, igualmente, que para alcanzar tan venturoso término; es necesario que los actos voluntarios guarden conformidad con el orden moral; pero la potestad de elección de que el hombre goza, es recurso suficiente para que, concebido el bien supremo como fin último del hombre, el ser racional emplee los medios que pueden llevarle hasta él. De este modo intervienen las facultades superiores del alma en la realización del fin último.

### ARTÍCULO III.

#### **Del destino del hombre.**

Dotada fué por Dios el alma humana de una facultad poderosa y nobilísima, capaz de investigar y entender las causas de los fenómenos y de los hechos, que de contínuo provocan y estimulan su actividad. Tál es la razón.

Esta excelente facultad, no queda satisfecha con lo que aparece y se muestra en la realidad. Necesita descubrir el *porqué* de las cosas, la razón y motivo que las explica, el principio de donde proceden, la ley que las rige, el origen remoto, oculto y desconocido en donde empieza á ser aquello, que, al mostrarse despierta en nosotros la inquieta curiosidad, fuente inagotable del saber.

La experiencia nos enseña, que la facultad investigadora yerra muchas veces en el examen; que las apariencias revisten formas muy semejantes á las que son propias de la realidad, y que, por desgracia, no siempre llega al resultado feliz que se propone; pero á vueltas de esta repetida y dolorosa lección de la experiencia, hemos de entender, que tales extravíos no responden á una ley que obre sobre la naturaleza de la facultad, y mucho menos sobre la de el alma. El objeto propio de aquélla, es la verdad, y ésta constituye, á la vez, un *bien* para el entendimiento. Los errores son corregibles.

Hemos de recordar también, que á semejanza de lo que acontece con la voluntad respecto de su objeto propio, que se llama *adecuado* cuando se le considera en la totalidad de su extensión y *proporcionado* en el caso contrario, así el objeto propio del entendimiento, que es la verdad, recibe idénticas denominaciones y por igual motivo. La misma doctrina es aplicable á la sensibilidad, respecto de la *belleza*.

Ahora bien; las verdades particulares, que, por medio de su ejercicio alcanza el entendi-

miento, son participaciones de la verdad absoluta, en pos de la cual camina la facultad, por que ella sola es la que puede dar cumplida satisfacción á sus naturales aspiraciones. Y como aquellas verdades particulares no son *toda la verdad*, no cesa el estímulo de una aspiración, que, arrancando del fondo del alma misma, ha de mostrarse repetidamente por medio de sus facultades.

Y en este momento preguntamos: ¿qué objeto podrá tener la singular virtud de servir de término y complemento á las facultades espirituales de nuestra alma, dónde se encuentra y cual será el camino que deberemos seguir para lograr su posesión?

Empezando por la observación de lo que nos rodea, fácil es entender, que existe un orden y concierto entre los seres; que la muchedumbre de éstos forma vastísima y gradual escala; que una ley de universal armonía los preside á todos, y que cada uno cumple su misión, desempeña su papel y realiza su destino, contribuyendo individualmente á la grandeza y sublimidad del conjunto. No hay duda, pues, de que cada uno posee los medios necesarios y la particular naturaleza que le mueve á su realización.

Estos datos clarísimos, que la observación suministra, son bastantes para que la razón del hombre entienda que existen una sabiduría y bondad soberanas, manantial único del bien, que se refleja y aparece en las cosas creadas.

Y no solamente el hombre es capaz de conocer la relación necesaria que une á los efectos con sus causas, sino que puede hacerse á

sí propio objeto de su exámen y de su observación; y cuando llega á dirigir sobre sí mismo su atenta, inteligente mirada, queda maravillado al descubrir en su ser, como los gérmenes ó elementos, que antes sorprendió en los innumerables seres de la Naturaleza.

La misma razón nos dice, que la abundancia de medios, la variedad y delicadeza de los instrumentos, el poder de las muchas facultades de nuestra alma y la diversidad y calidad diferente de los objetos, á que respectivamente tienden, suponen, por necesidad, una misión más difícil y un término más alto y excelente, que venga á constituir el destino del hombre.

Así es, con efecto. Los demás seres obran sujetos á una ley ineludible; sus actos son necesarios; sus movimientos, aun en los más distinguidos, proceden de principios de acción, que se actúan *necesariamente*, y el cumplimiento de su respectivo destino se halla subordinado á un fin universal, que se ostenta en la extraordinaria maravilla de la Creación.

Aquel especial destino de los seres, constituye el bien de cada uno, el cual se realiza sin conocimiento del ser mismo que lo cumple, mientras que la criatura racional, conoce los móviles de sus actos, el término á donde se dirigen y la relación que le une, como agente, con el fin último de sus libres determinaciones.

Con tales antecedentes llegamos á entender, que el fin último, constitutivo del destino del hombre, no puede ser otro que el bien supremo, la felicidad absoluta, á que se ordenan las acciones humanas, solicitadas por el bien

mismo, pero que no se impone, de tal suerte, que el hombre no pueda separarse del recto camino que á él conduce.

Semejante término, por lo mismo que tiene el carácter de ilimitación y de perfección absoluta, solo puede hallarse en el ser absoluto, perfectísimo, eterno y necesario, en Dios mismo, el cual se constituyó en término y destino de la criatura predilecta, á la cual dotó de inteligencia y de voluntad libre.

Existe, pues, un bien supremo y perfecto, que es lo llamado felicidad. La posesión de élla, constituye la perfección ambicionada por el hombre. En Dios se halla únicamente la felicidad; en Él está el fin último del hombre, y en Él solo puede alcanzar la realización de su destino.

#### ARTÍCULO IV.

#### **De la felicidad absoluta y de la relativa.**

El problema de la felicidad ofrece el mayor interés para el hombre. Si le resuelve con acierto, ha de lograr la posesión de una dicha sin medida, y su voluntad libre llegará al término deseado. Si yerra en la elección de los medios, seguirá una senda equivocada y se apartará del fin propuesto.

El hombre, influido constantemente por la atracción misteriosa del bien, é impulsado por su propia naturaleza, le busca sin descanso. La posesión de la felicidad ha de constituir al

alma en una situación de bienestar inalterable, fuera del cual no ha de quedar un solo bien, capaz de solicitar las determinaciones voluntarias.

El alma humana ambiciona la posesión de aquel estado; lo busca en cuantos objetos están en la presente vida á su alcance, y la experiencia le viene enseñando, repetidamente, que ninguno de ellos encierra la virtud de producir en el alma la venturosa quietud, el permanente descanso, la dicha inalterable, en que consiste la felicidad.

No desmaya el hombre en la investigación. Una fuerza secreta le impulsa á emprender nuevos caminos: le falta un término positivo, que sirva de complemento á su naturaleza, y acaso en otros objetos, no poseidos todavía, resida el poder de aquietar el incesante afán que experimenta.

La naturaleza del hombre es compleja, y los elementos constitutivos, alma y cuerpo, andan en desacuerdo. Los movimientos que de ellos provienen, solicitan al hombre en dos sentidos, diametralmente opuestos. La satisfacción de la una tendencia, produce la indiferencia ó el malestar del elemento contrario.

Se trata de hallar un objeto, y es preciso determinar sus propiedades y descubrir en él la virtud singularísima de satisfacer toda la aspiración del hombre.

¿Qué es la *felicidad*? Boecio la definió así: *status omnium bonorum aggregatione perfectus*. *Estado perfecto por la suma de todos los bienes*. Ya tenemos, pues, el antecedente necesario para emprender la investigación. Están seña-

lados los caracteres esenciales del objeto, y en esta segura piedra de toque, hemos de comprobar la bondad de cuantos objetos se ofrezcan á nuestra atención y podamos suponer capaces de encerrar en su fondo la virtud de hacernos felices.

Muchos se ofrecen desde luego á nuestra vista. Entre ellos descuellan *las riquezas, los placeres, la fama, los honores y la gloria humana, la sabiduría y la virtud.*

Examinemos, siquiera sea brevemente, los caracteres que muestran tales objetos y los efectos que en el alma produce su posesión, para descubrir lo erróneo de los juicios humanos, siempre que han afirmado que la felicidad absoluta se encuentra al alcance de la criatura racional, en la presente vida:

Empecemos por conocer, que ninguno de aquellos objetos encierra la suma de todos los bienes. Cada uno, cuando más, podrá ser un bien particular, y por lo tanto á cada cual falta lo que los demás son en sí propios, apareciendo ya privados de la nota culminante y del capital concepto expresado en la definición.

Por otra parte, habría de ser necesario, que una vez poseído el objeto ó la serie de ellos que el hombre se propusiera como término de su actividad, ésta descansára en su posesión, y ningún otro deseo ni temor alguno viniera á turbar la satisfacción y sosiego del hombre, dándose aquel estado perfecto en que el bienestar no sufre alteración ni mudanza, por encontrarse plenamente satisfechas todas las aspiraciones del hombre.

Todos queremos ser dichosos, absolutamente felices. Si se nos pregunta en qué objeto ú objetos creemos que resida el rico privilegio de producir en nosotros semejante bien, cada cual revelará el secreto de su vehemente deseo, y supondrá, erróneamente, que en alguna cosa no alcanzada, pero que otros hombres poseen ó han poseído, reside aquel bien supremo.

La generalidad de los hombres, pone en *las riquezas* el objeto de su perfecta felicidad. Comenzaremos advirtiéndolo, que éllas constituyen un bien de los llamados *útiles*, por que, en efecto, no son queridas por lo que son en sí mismas, sino como medio para alcanzar otras cosas.

Ahora bien; una vez lograda la riqueza..... ¿proporciona al hombre su posesión, un estado de tan completo reposo, que en él nada le inquiete, ni exista objeto alguno que no pueda ser comprado, ni deseo que no sea realizable?

El testimonio de los poderosos, puede resolver tan interesante cuestión. El solo temor de la pérdida de los bienes de fortuna, altera al hombre y no le deja punto de reposo. Pronto entiende que las riquezas no sirven para alcanzar, por su mediación, las altas y nobles prendas, que solo Dios puede otorgar al hombre.

Además, el uso y empleo de los bienes, son constante motivo de inquietud y sobresalto. Muchos hombres los apetecen, para proporcionarse la comodidad y los placeres que más halagan á su inferior naturaleza; y aún en el supuesto de que hagan de las riquezas instrumento para realizar el bien, ni siempre cumplen el generoso y noble propósito, ni aciertan á re-

sistir las instancias y seducciones, que por todos lados les cercan. Hállase, pues, el hombre en un estado muy diferente, por cierto, del que caracteriza la felicidad; luego las riquezas, por grandes que éllas sean, no la proporcionan.

¿Y qué diremos de aquellos sistemas filosóficos y de la opinión individual, que colocan en los placeres, y especialmente en los groseros de la materia, la felicidad absoluta del hombre? No ha bastado aún la larga experiencia de la Humanidad, para hacer entender, cuánto se aparta del recto camino y del fin á que aspira, quien en tál objeto supone hallarse el bien infinito.

La antigua escuela de Epicuro y algunos modernos sistemas, han proclamado el deleite y la satisfacción de las pasiones, como término de la aspiración humana. No pueden, ciertamente, satisfacerla tan pobres y fugitivos placeres, cuando no bastan á conseguirlo los más nobles y espirituales, propios y exclusivos del hombre.

Para consagrar la actividad á tan mezquino objeto, es preciso desconocer por completo la naturaleza humana; es necesario contrarrestar los impulsos y los sentimientos generosos, que nos guían hácia un mundo más elevado que el de la materia y el organismo; es, en fin, indispensable desoir, de continuo, la voz de nuestra propia conciencia, que no puede ver sin repugnancia, descender al hombre hasta colocarse al nivel de los irracionales.

En cuanto á la fama, honores y gloria efímera del mundo, basta considerar ligeramente sus caractéres, para que entendamos, que obje-

tos de tal imperfección y fugacidad, no pueden servir de término definitivo á la aspiración humana.

Por lo que atañe á la *sabiduría*, se nos ocurre preguntar: ¿proporciona al hombre tan íntima y grande satisfacción, que no deje espacio á otros deseos, que el sabio no puede ver realizados?....

En el orden del saber humano, no cesa el trabajo de la investigación de la verdad; se ambiciona el descubrimiento de razones ocultas, vedado, quizá, á la inteligencia del hombre, y éste, al cabo, dirige la mirada al abismo de su sér, y en él se le manifiesta su propia ignorancia.

Guarda proporción el saber del hombre con su misma naturaleza; ésta es imperfecta y limitada, y mal podría alcanzar un conocimiento perfecto y absoluto.

Fuera de la ciencia humana, existen multitud de bienes particulares, que el sabio también ambiciona, sin que esté en su mano el conseguirlos.

Los bienes de fortuna le son necesarios, para llevar á cabo sus costosas investigaciones. La salud es un dón precioso, que siente, tal vez, menoscabarse, á medida que se robustece y afirma el ejercicio de su inteligencia. ¿Cómo, pues, ha de reputarse feliz, quien se ve asaltado de contínuas ambiciones, de esperanzas no realizadas y de temores que le asedian? En vano, pues, ha venido y viene el hombre persiguiendo la realización de una esperanza, cuyo objeto no está, seguramente, á su alcance, en la vida presente.

Pero ya que el término codiciado se halle lejos de su esfera de acción, puede alcanzar el hombre una felicidad imperfecta ó relativa, adecuada á sus condiciones, en la vida actual, y que sirve como de preliminar y anuncio de aquella otra felicidad, reservada para el alma en una vida sin fin.

Para alcanzar un objeto cualquiera, hay necesidad de emplear los medios convenientes; así como para llegar á un punto dado, es preciso recorrer la distancia que del término propuesto nos separe. La razón humana concibe en Dios el fin último, y para lograrle, ha de realizar el hombre todos los actos que á Él nos acerquen, recorriendo el camino que directamente conduzca á tan elevado término.

Este orden concuerda muy bien con la naturaleza misma del hombre y con el modo de obrar de sus facultades, según los cuales, hay necesidad de recorrer una serie de grados, para alcanzar la perfección á que aspira, mediante un ejercicio sucesivo y ordenado de sus facultades. De suerte, que para lograr el fin último, tiene el hombre que pasar por una serie de fines intermedios, y recorrer los diversos puntos de la escala, por la cual ha de llegar al término definitivo.

La senda que el sér racional debe seguir en la vida presente, está manifiesta á su razón y confirmada por su conciencia. Ninguno de los objetos que aquí puede alcanzar, le proporciona el descanso y la satisfacción, que son las notas culminantes de la legítima felicidad; pero en cambio le acredita, repetidamente, su propia experiencia, que la práctica del bien y de la

virtud, perfecciona, gradualmente, sus potencias, y no solo les dan descanso, si bien pasajero, sino que al mismo tiempo la tranquilidad de su alma viene acompañada de un aplauso y satisfacción interiores, que le animan á seguir por el recto camino, único que puede conducirle al fin ambicionado.

Resulta, pues, que la práctica de la virtud, de la verdadera virtud, basada en el conocimiento y amor de Dios, que trae consigo el cumplimiento de todos los deberes, constituye para el hombre una felicidad relativa é imperfecta, siendo á la vez una especie de reflejo ó participación de la verdadera felicidad.



## CAPÍTULO II.

### CONCEPTO DE LA MORALIDAD.

---

#### ARTÍCULO I.

Es un hecho innegable y que reconoce el buen sentido, apoyado en la no interrumpida experiencia de los siglos, el de que todos los actos que el hombre ejecuta, no presentan el mismo carácter, existiendo en ellos algo que les es propio y esencial, y que sirve para diferenciarlos; de tal suerte, que todas las edades y cualquiera que haya sido el grado de civilización de los pueblos y las circunstancias porque hayan atravesado, siempre calificaron los actos en conformidad con las ideas fundamentales, que en la inteligencia humana se forman y desarrollan fácilmente. De aquí el que en todos los tiempos se hayan distinguido con los nombres de *buenos ó malos*, según la noción de justicia ó injusticia, de lícito ó ilícito, de bien y de mal que con esencial distinción señala á las acciones ejecutadas por el hombre con actividad libre, precedida de conocimiento y deliberación.

Semejante verdad se ve confirmada por el

estudio de los usos, costumbres, leyes, premios, castigos, consejos, amenazas y cuanto la vida del hombre ofrece, en relación con el orden moral.

Cumple á la Ética investigar el origen del carácter de moralidad que acompaña á las acciones humanas, y el descubrimiento de tál principio, servirá al mismo tiempo, para revelar la especie de relación que une los actos del hombre con el fin último á que aspira.

La misma naturaleza racional advierte y guía al hombre, en lo que atañe á su conducta, porque en la conciencia humana están, como impresos por la mano del Supremo Hacedor, los principios inmutables, que han de ser leyes reguladoras de las acciones.

Atendiendo á la razón, escuchando y obedeciendo su dictámen, el sér se perfecciona, y como término de su gradual perfección, alcanza su último fin. Hé aquí el fundamento y el objeto de la moralidad.

Aquel fundamento envuelve la regla que determina la voluntad de Dios en el orden de las cosas creadas, y la que dicta al hombre los principios á que debe acomodar sus acciones, toda vez que su conformidad ó repugnancia con esa norma suprema, le acerca ó le separa del camino de su perfección, y le aleja ó le conduce hácia el fin último para que ha sido creado.

Los seres inteligentes y libres, al conformar sus acciones con el orden que Dios ha querido establecer, como manifestación de su santidad infinita, cumplen la ley eterna que conduce á la felicidad.

La regla suprema de las acciones del hombre, no es sino la voluntad de Dios, y el fin lo es Dios mismo, en quien reside la felicidad absoluta, término que puede alcanzar el hombre, si obra de acuerdo con los altos principios á que debe someterse su voluntad libre.

Ahora bien; de conformidad con los sentimientos que espontáneamente brotan en el corazón del hombre, la ley moral debe ser cumplida, pues entre ésta y aquellos, existe una relación de armonía. Fácilmente descubrimos, que el sentimiento religioso sirve de fundamento á la moral, aun considerándola á través de los diferentes prismas, que nos presentan los múltiples sistemas filosóficos.

Con efecto; en el fondo de toda religión, cualquiera que ésta sea, se descubren siempre los preceptos, que son la base sobre la cual descansa la moralidad, porque «sin la idea de Dios, dice Balmes, la moralidad no puede ser otra cosa que un sentimiento ciego, tan absurdo en su objeto como en sí mismo: la filosofía que no lo funde en Dios, no podrá llegar jamás á una explicación científica: deberá limitarse á consignar el hecho, como una necesidad cuyo caracter y origen se ignoran del todo.»

La religión, íntimamente enlazada con el orden moral, da sus leyes á la razón del hombre: los preceptos que élla dicte, serán la norma á que deban ajustarse las acciones; y si éstas se acomodan á las prescripciones de la religión, se llamarán *buenas ú honestas*, apellidándose *malas ó torpes* en el caso contrario.

La distinción entre la bondad y malicia de

las acciones, es lo que recibe el nombre de *criterio*.

La espontánea manifestación del sentimiento religioso, en todos los pueblos de todas las edades, muestra, bien claramente, la existencia de la *religión natural*. Ciertamente es que el hombre ha podido interpretarla de diversos modos; pero rindiendo siempre culto á un Sér Supremo, ante el cual ha inclinado su razón. Á él ha venido refiriendo sus acciones, y ha supuesto el agrado de la divinidad, si se conformaban con los preceptos dictados por la luz natural, ó ha temido el castigo, si obró en contra de las leyes de su razón.

El discernimiento de las acciones; la diferencia hallada entre ellas por el hombre, sin que el convenio la haya determinado, y la conformidad de todas las gentes en el hecho de semejante distinción entre los actos humanos, tiene todo el valor de una ley de la naturaleza.

Los principios universales de la moral, están contenidos en la religión natural, pero de un modo abstracto. De aquí es que la razón humana haya podido extraviarse fácilmente, en la aplicación de aquellos principios, que Dios ha querido concretar, iluminando el camino del bien, con la antorcha de la Revelación.

La moral cristiana, no solo lleva en sí el sello de su grandeza y de su perfección, que ha recibido de su divino fundador, sino que á la vez presenta su conformidad con la naturaleza humana, la cual ha sido perfeccionada por el cristianismo.

La religión sublime, ha ofrecido la verdad á la inteligencia y el bien á la voluntad; ha levantado el edificio de la moral sobre la firme base del hermoso sentimiento de la caridad; ha deslindado las esferas de la materia y del espíritu, y ha enseñado al hombre, que el sacrificio y la abnegación son fuentes inagotables del bien y seguro camino de la felicidad.

## ARTÍCULO II.

### De las condiciones del agente moral.

Inteligencia y voluntad libre, son las facultades características del agente moral: es así que el hombre discurre y obra libremente, luego merece el dictado de *sér moral*.

El entendimiento humano es bastante para conocer el órden y las relaciones que median entre las cosas, y su voluntad se determina, de tal modo, que fuera del bien universal, hácia el cual tiende necesariamente, porque así lo exige su naturaleza, ningún bien particular tiene fuerza bastante para arrastrarla al acto, dejándola, por consiguiente, en completa posesión de sí misma.

Sin la condición expresada, fuera de todo punto imposible construir el edificio de la moral, y los principios de *mérito y demérito*, de *virtud y vicio*, de *recompensa* y de *castigo*, carecerían de todo fundamento, en contra de lo que nos afirma el elocuente testimonio de la

conciencia, apoyado por el consentimiento universal.

Si el hombre obrára impulsado por la fatalidad, sería un simple instrumento, que obedecería ciegamente el impulso que hubiera recibido; y es fácil comprender, que á sus acciones jamás acompañaría la imputabilidad, por tratarse de un agente, que, no siendo dueño de sus propias determinaciones, mal podría dirigirlas hácia el objeto que se propusiera.

No importa, en modo alguno, el que á la determinación voluntaria haya de preceder siempre la solicitud de un motivo. Esta es una ley de nuestra naturaleza racional, que no influye sobre el ejercicio de la voluntad libre. Si sucediera lo contrario, desaparecerían, por ese solo hecho, todos los deberes del hombre; pero la conciencia nos asegura, que poseemos el singular privilegio de la libertad, por el cual la voluntad humana es completamente dueña de sus actos.

La libertad es propiedad de donde naturalmente se deriva la responsabilidad de las acciones, y en ella descansa la moral, como en su base propia. La errónea doctrina del fatalismo, carece de sólido fundamento, y al suponer al hombre privado de aquel noble atributo, le degrada lastimosamente.

Hay que considerar además, que las acciones humanas, aunque realizándose en la vida presente, están ligadas, por estrecha relación, con el destino futuro del alma, en una vida inmortal, y de aquí la necesidad de que el ser que se mueve por impulso libre al cumplimiento de su nobilísimo destino, examíne y

entienda cuál es su misión en el mundo, y cuál es el porvenir reservado al recto empleo de sus facultades y al ordenado ejercicio de su innegable libertad.

No es posible confundir los actos emanados de la facultad libre, con los procedentes de otros principios secundarios de acción; pues en éstos se observa desde luego el carácter de *actuación necesaria*, de que aquéllos carecen, notándose entre ellos una marcada diferencia, que los separa radicalmente.

El hombre posee, ciertamente, los atributos característicos del ser moral, cuales son *razón y voluntad libre*. Mediante el recto ejercicio de tan poderosos elementos, conoce el orden que está llamado á respetar, y puede seguir la senda que conduce rectamente á la posesión del objeto propio y adecuado de la voluntad, que es el término de la aspiración natural de su alma.

Falta ahora conocer cuál sea *el criterio*, lo que vale tanto como decir, el motivo y la razón última en que se apoye y descansa, como en su natural y legítimo fundamento, la calificación de las acciones humanas.



## CAPÍTULO III.

### DEL CRITERIO DE LA MORALIDAD.

---

#### ARTÍCULO I.

Es un hecho universal y constante, el de la distinción entre los actos del hombre. Pero han existido y existen filósofos, que no consideran aquella distinción como basada en una propiedad esencial de las mismas acciones, y por consiguiente han tenido necesidad de idear un principio extraño, al cual referir los actos humanos, y de cuya conformidad ó discrepancia con aquella supuesta regla, habría de originarse su malicia ó su bondad.

Aquel principio, que debe ser el primer precepto de la moral, su base necesaria, y al cual puedan referirse todos los demás preceptos, ha sido enunciado de modos muy diversos, y diferentes son, por lo tanto, las teorías y los sistemas que levantan, con más ó menos ingenio, el majestuoso edificio de la moral sobre un cimiento deleznable.

Los filósofos han olvidado, que el principio

generador del sistema moral, debe ser universal y simple, sin cuyas necesarias propiedades no puede servir de fundamento único.

Del olvido de la expresada condición, nacen los graves y trascendentales errores, que encierran las diversas teorías relativas á tan delicada materia, y en todas ellas habremos de advertir, que los filósofos han pretendido dar la fórmula verdadera de un solo principio fundamental, sin el cual la moralidad de las acciones no tendría razón de ser, porque los demás principios, encadenados entre sí para explicar esa propiedad de los actos humanos y establecer la distinción entre ellos, necesitan un centro al cual converjan, y este centro ha de estar representado por un principio simple y universal, capaz de contener á todos los demás, sin que él pueda estar contenido en ningún otro.

Cada escuela filosófica, arrancando de un punto diferente y refiriendo á él las leyes y los preceptos de la moral, ha establecido su principio fundamental, no menos erróneo que aquel otro que sirvió de punto de partida; y apoyándose en una razón aparente, han hecho depender de ella el importante juicio acerca de la moralidad de las acciones. Así han errado lastimosamente todas las escuelas que no llegaron á entender, que la bondad ó malicia de las acciones es una propiedad esencial de las acciones mismas.

Las condiciones propias del agente moral, que, como ya sabemos, son inteligencia y voluntad libre, son independientes de la bondad ó malicia de los actos, y sirven igualmente

para la realización de los unos y de los otros. La moralidad radica, pues, en la acción, y es algo de su naturaleza.

Para precisar esto y distinguir lo bueno de lo malo, hay necesidad de una regla segura, fija, inmutable, que concuerde con nuestra naturaleza racional, en una relación de verdadera armonía, ya que no existe en el hombre un principio realmente determinante de las acciones morales, y que el ser racional ha de cumplir un fin propio, sometándose voluntariamente á una ley moral, que no le arrastra á su cumplimiento.

El hombre ha podido descubrir la existencia de la ley, pero él no ha podido establecerla. Debe cumplirla, pero puede no hacerlo. Todos los esfuerzos de su voluntad serán infructuosos para arrancar el sello moral de las acciones, que sirve para distinguir lo bueno de lo malo.

Examinaremos brevemente, algunas de las famosas teorías que han elegido algún principio extraño, pretendiendo erigirle en norma de las acciones humanas.

## ARTÍCULO II.

### **Del sistema utilitario.**

La doctrina relativa al sistema, cuya base es *la utilidad*, ha tenido notables defensores y muy grande variedad en su exposición.

Los nombres de Hobbes, Helvecio y Ben-

than, figuran entre los más distinguidos partidarios de tal sistema, y si bien es cierto que aparece como diversa la doctrina en cada uno de ellos, es no menos cierto, que convienen en el principio fundamental, cual es el de *la utilidad*, elegido para servir de prisma á través del cual deben ser observadas las acciones, y acogidas ó rechazadas, según que en ellas se descubra ó nó, la propiedad de producir placer en el sujeto ó agente moral.

No todos los filósofos sostenedores de este singular principio, han estado conformes en el modo de considerarlo, pues la utilidad puede referirse únicamente al individuo que ejecuta la acción, ó por el contrario extenderse á la colectividad. De aquí ha surgido la división entre los partidarios de tal doctrina, defendiendo los unos la utilidad *individual ó privada*, y los otros *la pública ó colectiva*.

También varía la fórmula del principio moral, entre los que defienden la teoría de la utilidad individual. Mientras los unos la expresan, diciendo con Hobbes, que *es lícito todo lo que es agradable, quidquid libet, licet*, los otros proclaman la doctrina del *interés bien entendido*, según la cual, el hombre debe proponerse solamente las acciones que puedan proporcionarle el mayor número de placeres y el menor número de dolores.

Respecto al sistema que considera este mismo principio de la utilidad con relación á nuestros semejantes, ha dado origen á la llamada *moral sentimental ó teoría de los sentimientos morales*, formulada y defendida en el siglo último por Adán Smith.

Esta doctrina se apoya en los afectos que encierra el corazón humano, dimanados del sentimiento de la *simpatía*, único criterio para la calificación moral de las acciones, basado, según su autor, en una ley de la naturaleza del hombre.

Como no tratamos únicamente de la sucinta exposición de estos sistemas, sino de señalar su punto flaco y vulnerable, para distinguir la verdad del error, fijando nuevamente la atención en el primero, habremos de advertir, que no solo es contrario á la creencia universal, que siempre midió la moralidad atendiendo á la parte esencial de las acciones, conceptuándolas tanto más meritorias cuanto mayor sacrificio exigieron por parte del agente, sino que *la utilidad*, ya pública ó privada, encierra un concepto variable y sujeto á diversas interpretaciones, mientras que el valor de la honestidad, considerada como parte intrínseca de la acción, es absoluto, y la propiedad esencial es fija, permanente, inmutable.

La virtud practicada con un fin interesado, pasa á ser un medio, un instrumento para alcanzar un fin, y con esto solo queda destruido el concepto mismo de la virtud, la cual debe ser ejercitada sin un móvil egoísta, que arrebate el mérito de la acción virtuosa.

En cuanto á la doctrina del *interés bien entendido*, una de tantas formas del sistema utilitario, es fácil advertir, que contradice los sentimientos y los conceptos acatados por la sana razón; y la conciencia nos dice, que la voluntad no debe determinarse á obrar por el simple atractivo del interés.

Éste, por otra parte, se presta á ser medido y apreciado de modos muy diversos, y el bien, por su naturaleza, es siempre igual y única regla absoluta y universal. El egoismo y el deber están en una continua repulsión. Entre los conceptos de deber y de utilidad y los de egoismo y virtud, existe una oposición evidente.

Con efecto; mientras que el interés es un principio arbitrario, que no da lugar á que se confunda la acción interesada con la virtuosa, el deber es un motivo absoluto, que, á veces, impone en su cumplimiento el sacrificio, la abnegación, la renuncia de todo móvil mezquino, poniendo al hombre en relación con el órden moral, revelado á la razón como norma segura de las acciones, y alejándole de lo que es finito y relativo, le conduce al alto fin para que ha sido creado.

El mismo razonamiento que dejamos expresado, puede también aducirse en contra de la utilidad pública ó colectiva.

El error capital de que adolece el sistema utilitario, afecta igualmente á todas y cada una de sus manifestaciones, porque siendo falso su principio generador, ha de trasmitirse el defecto original á todo el cuerpo de doctrina.

Buscó Smith en la *simpatía* y *antipatía* el criterio de la moralidad, y no tuvo en cuenta que existen numerosas acciones, reputadas por todos los hombres como esencialmente buenas, cuyos motivos no están enlazados con el bien que pudieran reportar á nuestros semejantes. El filósofo Cousin, refutando tal doctrina, dice: «Reinar sobre sí, no faltar á la verdad, son

deberes que se cumplen ó al menos pueden cumplirse sin hacer bien ni mal á nadie..... ¿Con quien se identifica, qué alegría produce el que muere por la verdad?»

Aparte de esta justa consideración, advertimos también en las doctrinas que ahora nos ocupan, la completa omisión de los deberes religiosos, de los cuales no es posible prescindir en ninguna teoría moral, revelando claramente este solo hecho, un grave defecto fundamental.

Finalmente; un principio tan mudable, sujeto á interpretación, cambios y transformaciones, es imposible que pueda servir de base á la moral, dejándola reducida á un simple cálculo, en donde la causa determinante de la acción es siempre el móvil del egoísmo.

### ARTÍCULO III.

#### **De otras teorías relativas al criterio de la moralidad.**

Algunos filósofos han pretendido derivar la moralidad, de la *ley civil*, de la ley humana, como si el principio moral no tuviera un origen absoluto y pudiera ser establecido por la voluntad del hombre.

Solo hemos de considerar, para poner de manifiesto el error de semejante doctrina, que toda ley merece el calificativo de *justa ó injusta*.

ta, con lo cual se acredita la existencia de una norma superior á la ley misma.

Además, la ley en muchos casos es una ordenación arbitraria, y á veces contraria al dictámen de la razón, no siendo extraño que en alguna ocasión responda á un motivo interesado y particular, en que ya no existe relación alguna con el orden moral, que en ella debe reflejarse. No es posible que la moralidad de las acciones pueda medirse por su conveniencia ó repugnancia con las leyes civiles.

Por último; la diferencia que entre éstas media, las mudanzas sucesivas á que están sujetas y la evolución incesante que ofrecen las instituciones humanas, por exigirlo así las condiciones y circunstancias diferentes de aquellos á quienes se dirigen, revelan claramente que la ley carece de fijeza, de universalidad, de simplicidad y de todos los caracteres que debe poseer el principio moral, regulador de las acciones humanas.

La escuela escocesa ha ideado la existencia de *un sentido moral*, como seguro criterio para el discernimiento de nuestros actos, atribuyéndole la propiedad de servir para el juicio y calificación de las obras del hombre, así como los demás sentidos están destinados á percibir las cualidades sensibles de los objetos físicos.

La simple exposición de esta doctrina, basta para que se conozca la falsedad que encierra, puesto que confunde los órdenes sensible y moral, y las cualidades físicas con las relaciones morales.

Tan diferentes y opuestos son los extremos

que en dicha doctrina se identifican y confunden, que una rápida ojeada intelectual, es bastante para hacernos entender que las cualidades de los cuerpos son accidentales, mientras que el carácter de las acciones afecta á su esencia; y siendo así, debe ser una facultad superior á la sensibilidad la que se encargue de establecer la comparación entre los actos humanos y el orden moral, para afirmar su bondad ó malicia, según su conveniencia ó repugnancia con dicho orden.

El conocimiento de la relación que esto supone, solo puede ser obra del juicio, función propia del entendimiento; y aún, á veces, para llegar al descubrimiento de la relación expresada, no bastando el juicio, hay necesidad de emplear la operación llamada racionio, que también corresponde á la facultad superior de conocer, y en modo alguno á la inferior, sensibilidad.

Finalmente; expondremos con brevedad la doctrina de la escuela racionalista acerca del criterio de la moralidad, y en iguales términos haremos su refutación.

El racionalismo, por boca de Kant, ha formulado el principio moral, llamado por él *imperativo categórico*, del modo siguiente: *Obra de modo que la máxima ó principio subjetivo de tu acción, pueda servir de regla general para todos los seres inteligentes y libres.*

Es decir; que la razón humana se erige á sí misma en reguladora de las acciones, y dada la necesidad, que el filósofo reconoce, de que haya un centro al cual confluya toda preparación verdadera para el bien, la razón lo

inventa, lo produce y le llama Dios, sin darle más valor ni autoridad, que la bastante para la explicación de sus principios.

El racionalismo pretende fundar una moral filosófica, dándole por base la razón, pero sin enlace alguno con la religión; y arranca para ello del supuesto falso de que *la razón del hombre es autónoma é independiente por naturaleza*, y sin negar á cada religión su moral, que apelada contingente, afirma la existencia de una más perfecta, filosófica y universal.

Según el sistema que ahora nos ocupa, la moral más perfecta y extensa, está constituida por la suma ó *colección de principios comunes á todos los hombres, de cualquiera religión que sean, encaminados á regular prácticamente sus acciones, para evitar el mal y hacer el bien.*

Nada busca el racionalismo fuera del espíritu, y pretende explicar todos los fenómenos del alma por el alma misma, considerándola adornada de poderes y facultades, que solo pueden convenir á naturaleza superior á la humana.

Considera el racionalismo á Dios en la razón del hombre, formando una sola cosa con élla, pues el Dios lógico ó posible, de que habla este sistema, no es otra cosa que la razón misma; y no solamente nace de aquí la confusión panteística de Dios, el hombre y el mundo, sino que á la vez se confunden las nociones de principio, de agente y de fin, porque la razón lo es todo, y es inútil buscar cosa alguna que no esté en élla contenida.

## ARTÍCULO IV.

## Solución del problema relativo al criterio de la moralidad.

Hemos afirmado anteriormente, que el sentimiento religioso aparece con espontaneidad en el corazón humano, y el consentimiento universal acredita su existencia. En este momento añadimos, que no es posible considerar la moral como independiente de la creencia religiosa.

Para encontrar el origen absoluto del orden moral, nos vemos precisados, como afirma Balmes, á salir del hombre; y siendo claro que hemos de encontrar la misma insuficiencia en las demás criaturas, es necesario que le busquemos en la fuente de todo sér, de toda verdad y de todo bien: Dios. (1)

No habremos de negar la existencia de una moral *natural*, dictada por Dios á la razón del hombre. Esta razón humana, es dependiente por naturaleza, en contra de lo que afirma, arbitrariamente, el sistema racionalista.

La ley eterna señala la marcha que debemos seguir para alcanzar nuestro destino, y como hace observar Liberatore: «Las acciones

---

(1) J. Balmes.—Curso de Fil. elem.—Ética.—p 41.

del hombre que se gobierna por la razón, serán buenas ó malas, según que se conformen ó nó con las exigencias de la razón misma: más la razón exige que se observe el orden de las cosas y que el hombre se atempere á ese orden para que resplandezca la armonía que su Autor ha querido.»

El hombre ha recibido de Dios una determinada naturaleza, en concordancia con el alto destino que ha de cumplir, al cual tiende incesantemente. El cumplimiento de este destino, dice el P. Z. Gonzalez, constituye el bien y la perfección de la naturaleza del hombre.

Dios, con efecto, promulgó su ley á todas las inteligencias; impuso al hombre deberes; le dotó de medios convenientes para que pudiese llegar á su nobilísimo destino, y estableció premios y castigos eternos, según la bondad ó malicia de las acciones.

Muy breve es la fórmula del primer precepto, del principio fundamental de la moral sublime, que liga al agente, dotado de inteligencia y libertad, con el Autor soberano, principio y fin de todas las cosas: *Haz el bien.*

Tál es el principio más simple y universal, el mismo que los filósofos escolásticos expresaron del modo siguiente: *Bonum est faciendum et prosequendum et malum vitandum.*

Y ciertamente que el sencillo y universal precepto está en armonía con la tendencia y el objeto propio de nuestra voluntad.

Una inclinación natural mueve á dicha facultad hácia el bien absoluto, infinito y perfecto, que no logra el hombre en la vida actual; pero en cambio puede realizar, impulsado por

aquella aspiración, el bien particular, que va proporcionando á la facultad grados sucesivos de perfección, y la aproximan al bien ilimitado, que constituye su destino y que solo puede encontrar en Dios mismo.

Con efecto; practicando el bien ayudamos á nuestra voluntad para que siga manifestando su propensión innata hácia un objeto nobilísimo, del cual se encuentra separada por una distancia que ha de recorrer, si ha de alcanzar el término deseado. Y en verdad que un solo camino conduce al punto de su felicidad, y sus acciones pueden llevarle rectamente, ó por el contrario desviarle de la senda, que, arrancando en la vida presente, acaba en Dios, en quien esencialmente reside toda belleza, toda verdad y todo bien.

Una sola, por consiguiente, es la moral, uno solo el sistema verdadero, uno solo el criterio, una sola la ley á que debemos prestar voluntaria obediencia, haciendo que concuerden nuestras acciones con el órden moral, principio regulador de las mismas.



## CAPÍTULO IV.

### CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS VOLUNTARIOS Y ELEMENTOS QUE PUEDEN INFLUIR SOBRE ELLOS.

---

#### ARTÍCULO I.

Recibe el acto la denominación de voluntario, cuando se origina de la facultad de nuestras libres determinaciones, y va acompañado del conocimiento del fin á que se dirige.

Estos actos voluntarios se encuentran íntimamente relacionados con el objeto que ha de servir de término á su tendencia, hasta el punto de que dicho objeto basta para imprimir un sello de bondad ó malicia al acto mismo. Pero no es posible prescindir, tratándose de los actos morales, de la intención que mueve al agente, ni de las condiciones y circunstancias que pueden afectar al objeto y al operante.

Los actos voluntarios ó morales, se dividen:

1.º En *necesarios y libres*.

El acto *necesario* es aquel que se realiza por

una determinación de la voluntad, que no puede dejar de efectuarse, una vez presente el objeto. Tál, por ejemplo, acontece, con el concepto del bien universal.

Acto *libre*, por el contrario, es el que procede de la voluntad, después de la elección propia de dicha facultad.

2.º En *positivos ó directos, é indirectos ó negativos*.

Los primeros se realizan por un movimiento ó determinación real de la voluntad.

Los segundos consisten en la omisión de la determinación voluntaria.

3.º En *elícitos é imperados*.

Se da el nombre de *elícito*, al acto que procede de la voluntad y en ella se consuma, como sucede, por ejemplo, con los actos de amar, aborrecer, etc.

Se llama *imperado* el acto que teniendo su origen en la voluntad, no puede consumarse sin la intervención del cuerpo ó potencia orgánica, como los actos de hablar, andar, escribir, etc.

Los actos elícitos se encuentran á salvo de toda fuerza extraña, que pretenda impedir su consumación, de un modo directo. En cambio los imperados pueden ser objeto de *violencia*, obrando ésta sobre el instrumento necesario para su ejecución.

Finalmente; los actos honestos son realmente obligatorios, cuando de tal modo están relacionados con el orden moral, que su falta implica contradicción y perturbación de dicho orden. Denomínanse libres en el caso contrario.

En cuanto á los elementos que principalmente pueden influir de un modo perjudicial en la producción de los actos morales, diremos que son cuatro: *ignorancia, violencia, el miedo y las pasiones.*

La ignorancia, tratándose de los actos morales, es la falta de conocimiento respecto de la bondad ó malicia de la acción.

Divídese la ignorancia en *vencible é invencible.* La primera significa la falta ú oscuridad del conocimiento relativo al carácter de la acción, la cual podría desaparecer si el agente empleára los diversos medios de que dispone. La segunda expresa la persistencia, á pesar de los esfuerzos del sujeto.

Es la *violencia* una acción producida por causa extraña al sujeto, y cuya fuerza le arrastra á la ejecución del acto, en contra de su voluntad y de su resistencia.

De los actos voluntarios, los *elícitos* están á salvo de violencia; pero no así los *impe-*  
*rados.*

El *miedo* es un temor que asalta al sujeto, respecto de un mal que considera posible.

Se divide en *grave y leve,* según que el mal temido es ó nó, grande é inminente.

Por último; *las pasiones* son unas violentas excitaciones del apetito sensitivo, que solicitan las determinaciones de la voluntad hácia los bienes sensibles.

Estas vehementes excitaciones deben ser moderadas por las facultades superiores, porque si así no sucede, crecen, se desbordan, no obedecen al freno de la razón y conducen al hombre á los mayores extravíos, arrastrándole

á la ejecución de actos, de todo punto contrarios al orden moral.

## ARTÍCULO II.

### De los hábitos y virtudes morales.

La palabra *hábito*, entraña el concepto de repetición de actos, de cualquiera especie, siempre que la actuación no sea necesaria y sí por efecto de las libres determinaciones de la voluntad.

La consecuencia y efecto naturales de la repetición de una especie de actos, es que éstos se ejecutan fácil y como espontáneamente, llegando á constituir una segunda naturaleza.

Á la voluntad, precedida del ejercicio de la inteligencia, corresponde la producción de los actos morales; y cuando dicha facultad tiene como cierta facilidad y disposición para reproducir los actos buenos, haciendo el bien con *intención* de realizarlo, damos á tal modo de obrar el nombre de *virtud moral*.

Ésta significa una perfección de la voluntad, que la inclina á la repetición de los actos honestos.

Cuatro son las virtudes fundamentales, de las cuales arrancan y se derivan otras muchas. Se les llama *cardinales*, y sus nombres son: *prudencia, justicia, fortaleza y templanza*.

*La prudencia* tiene por objeto asegurar al entendimiento en el juicio que forma respecto

de la regla y razón de nuestra conducta, para que los actos guarden conformidad con la ley que debe servirles de norma. Más brevemente se define la prudencia, en estos términos: *ratio recta agibilium*.

*La prudencia* es una hermosa virtud, cuya benéfica influencia alcanza á todas las demás. Élla establece un vínculo de armonía entre las facultades, impulsándolas hácia sus respectivos objetos, pues radicando principalmente en el entendimiento, á esta facultad corresponde el juzgar y hacer la elección de los medios convenientes para lograr el bien apetecido.

*La justicia* es una disposición constante de la voluntad, que la mueve á dar á cada uno lo que por derecho le pertenece.

En sentido más extenso, puede decirse que la justicia consiste en la habitual inclinación del ánimo, en sentido de obrar siempre rectamente.

Divídese la justicia en *commutativa y distributiva*.

La primera inclina á la voluntad en sentido de dar al individuo, de un modo estricto, lo que éste tiene derecho á recibir.

La segunda dispone al ánimo para la recta distribución de premios y castigos.

Es la *fortaleza* una virtud moderadora de los apetitos, cuyos movimientos enfrena y regúla, dando al alma mayor resistencia y energía, para realizar el bien moral y destruir los obstáculos que puedan estorbar su ejecución.

Ofrece esta virtud un doble carácter de actividad y pasividad, puesto que su ejercicio nos obliga, de una parte, á obrar con enérgica

resolución, y de otra, á soportar resignadamente los daños y males de que seamos víctimas.

Finalmente; *la templanza* es una virtud que traza los límites racionales en donde deben hallarse contenidos los movimientos que proceden de los apetitos sensibles, para que su satisfacción sea conveniente y nunca perjudicial al hombre, en quien ha de imperar la razón, cuya clara luz debe servir de guía á todas las demás potencias.

Las virtudes mejoran y perfeccionan gradualmente al hombre que las practica. El *vicio*, término opuesto á la virtud, inclina á la voluntad á la repetición de actos contrarios al orden y apartan al sér moral del fin á que su naturaleza racional aspira.



## CAPÍTULO V.

### DE LA CONCIENCIA MORAL.

#### ARTÍCULO ÚNICO.

La conciencia *moral* es una especie de la conciencia general, definida en la Psicología.

La conciencia moral es *el dictámen de la razón, respecto de los actos que han de ejecutarse ú omitirse, y de los ya ejecutados ú omitidos.*

Dedúcese de esta definición, que la conciencia de que ahora nos ocupamos, se refiere á la moralidad de los actos, y que su acción se extiende, no solo á lo que debe ser hecho, sino á lo ya realizado.

Con efecto; la ley natural es la regla ó norma de nuestras acciones, pero de un modo general y abstracto. Para aplicar dicha ley á los actos morales, había necesidad de una regla próxima y concreta, y esto es justamente lo que corresponde á la conciencia.

Tan estrecha es la relación que une á la conciencia y la ley, que ésta no podría tener sin aquélla la conveniente aplicación; y á su vez la conciencia no existiría sin la ley, como norma de nuestras acciones.

Hay que advertir, además, que la concien-

cia no solo manifiesta lo concerniente á la bondad ó malicia de la acción realizable ó realizada, sino que á la vez va acompañada en su ejercicio de cierto impulso que obra en el agente, estimulándole á la ejecución del acto bueno, y pretendiendo apartarle del acto contrario al orden moral, conocido por el mismo entendimiento.

La conciencia insta pero no arrastra, por que su poder no alcanza á privar á la voluntad humana del atributo de la libertad; pero en cambio produce una alegría, bienestar y satisfacción íntima en el agente, cuando éste sigue su dictámen, ó proporciona el malestar y remordimiento por la acción ejecutada en contra de su juicio.

Aquel secreto impulso que se manifiesta en la conciencia y que acompaña á su dictámen, significa una fuerza obligatoria, que arranca de la naturaleza de la razón misma.

Con efecto; el autor de la ley natural ha querido grabarla en la razón humana, dándole á conocer los principios morales reveladores de la ley eterna, que se refleja en preceptos fundamentales del orden moral.

La acción de la conciencia alcanza, no solo á los actos futuros, sino á los ya pasados; é igualmente su dictámen se extiende á las omisiones, tanto venideras como pasadas. De aquí la división de la conciencia en *antecedente y consiguiente*, según el tiempo en que, acerca de una acción determinada, se consulta el dictámen de la razón.

Atendiendo al carácter del dictámen mismo, divídese la conciencia en *perpleja, dudosa,*

*errónea y recta ó verdadera*, según los diversos estados en que puede encontrarse el entendimiento, respecto de la verdad moral.

Recibe la conciencia el nombre de *perpleja*, cuando su dictámen se enuncia de tal manera, que el agente teme obrar de un modo contrario al orden, tanto si omite la acción como si la ejecuta.

La conciencia *dudosa* no muestra claramente la bondad ó malicia de la acción propuesta, y por lo tanto su dictámen no ordena resueltamente la ejecución ni la omisión de la misma.

Se da el nombre de conciencia *errónea* á la que emite un dictámen contrario á la realidad moral del acto.

El estado de ignorancia en que el entendimiento se encuentra en la conciencia *errónea*, puede ser voluntario ó vencible, ó invencible. Si lo primero, la conciencia *errónea*, merece el calificativo de mala; si lo segundo es simplemente *errónea*.

Por último; la conciencia recibe el dictado de *recta ó buena*, cuando su juicio está en concordancia con la bondad ó malicia de la acción misma, estimulando á su ejecución en el primer caso y aconsejando su omisión en el segundo.

El agente moral está obligado á cumplir lo que prescribe la conciencia *recta*, y si por ventura obra de modo contrario al dictámen de la razón, experimenta inquietud y malestar, cuyo estado es la manifestación primera y todavía imperfecta, de la *sanción* de la ley natural.

---

## CAPÍTULO VI.

### DE LA LEY EN GENERAL Y DE SUS DIVERSAS ESPECIES.

---

#### ARTÍCULO I.

Deben las acciones humanas ajustarse á una norma determinada, para que el hombre, como sér moral, pueda realizar el bien y alcanzar el fin á que aspira.

Existe, ciertamente, aquella norma, trazada por el Hacedor Supremo, la cual se revela á la conciencia humana, y en ésta obra como estímulo que induce al cumplimiento de una obligación. Élla, en términos generales, es la *ley*, la cual fué definida por el profundo Santo Tomás, del modo siguiente: *Ordinatio rationis ad bonum commune, ab eo, qui curam communitatis habet, promulgata*. Ordenación de la razón para el bien común, promulgada por aquel á quien concierne ó incumbe el cuidado de la comunidad.

Se hallan contenidos en esta definición los elementos esenciales de toda ley.

Con efecto; su origen arranca de la razón,

que conoce el orden y las relaciones establecidas por Dios y propone á la voluntad el cumplimiento de un mandato supremo, que para el sér inteligente y libre, tiene la forma de obligación.

La ley, además, va encaminada al bien común, y por esta causa se promulga á todas las inteligencias, sin distinción ni privilegio alguno. Y por último; la ley se manifiesta como emanada de un superior, en quien residen el poder y la autoridad. Más brevemente: la ley debe proceder de un superior, ha de conducir al bien de todos los individuos, debe ser promulgada y ha de tener una sanción.

El carácter obligatorio propio de la ley, se deriva de su mismo fundamento y de su legítima raíz, que es el orden moral con el cual se identifica la ley, pues el dicho orden se manifiesta á la razón humana, como debiendo ser respetado y cumplido.

No existiría la fuerza obligatoria de la ley, sino estuviera en relación con un entendimiento capaz de comprenderla y sobre el cual obra, dándose á conocer. Sin esta *promulgación*, la ley no podría obligar y sería inútil su existencia.

Finalmente; debe seguir á la ley, como consecuencia necesaria, la *sanción*, ó lo que es igual, un *premio* que recompense su observancia y un *castigo* que corresponda á sus infracciones.

La ley admite una división radical, según el origen de donde proceda. Es *divina* si parte de Dios, y *humana* si ha sido dada por el hombre.

La ley divina, á su vez, se divide en *eterna, natural y positiva*.

*Ley eterna*, es la expresión de la voluntad de Dios, que exige la conservación del orden natural de las cosas y prohíbe su perturbación. Esta ley es el fundamento necesario de todas las leyes. San Agustín la definió del siguiente modo: *Ratio vel voluntas Dei, ordinem naturalem conservari jubens, perturbari vetans*.

La llamada *ley natural* no es distinta en esencia de la eterna, pues consiste en ésta misma, revelada al hombre por la razón.

*Ley divina positiva*, es la ordenación de Dios, dictada al hombre por una Revelación expresa y no por la simple luz de la razón humana.

En cuanto á la *ley humana*, que siempre ofrece el carácter de positiva, divídese en *eclesiástica y civil*, según la autoridad de donde emane.

Conviene fijar la atención en la *ley natural*, por lo mismo que siendo una participación de la ley eterna en la criatura racional, se identifica con la razón del hombre, llamada á entender el orden y á proponer á la voluntad motivos que soliciten sus determinaciones, en conformidad con el plan universal de lo creado y con la voluntad suprema del Creador.

El discurso de nuestra propia razón basta para acreditar la existencia de la *ley natural*.

Con efecto; la inteligente observación del hombre, descubre que todos los seres obran en concordancia con una norma inmutable, relacionada con los medios de acción de que cada sér dispone. La ley eterna, que sobre todos in-

fluye, se manifiesta de una manera distinta, según el grado diverso de sus privilegios; y mientras los inferiores obedecen ciegamente á una norma invariable, el hombre puede obrar libremente, pero debe hacerlo respetando el mandato que le solicita hácia el término más conveniente á su propia naturaleza.

La razón es quien entiende y conoce la ley moral, que ordena ó prohíbe las acciones humanas; y como en esto justamente consiste la ley natural, de aquí el que pueda afirmarse que la razón, con sus fuerzas naturales, basta para acreditar la existencia de dicha ley.

La conciencia humana y las infinitas perfecciones de Dios, también ofrecen argumentos incontestables para acreditar su existencia.

## ARTÍCULO II.

### **De los atributos y de la sanción de la ley natural.**

---

El hombre tiene en la *ley natural*, una regla segura para su conducta, y claro es que si su propia razón se la hace conocer, no podrá alegar ignorancia de una norma tan alta y tan sublime.

Procediendo la ley natural de tal origen, ha de poseer atributos especiales que la hagan aplicable á todos los casos y en todos los tiempos, como regla absoluta é invariable, á la cual deben conformarse las acciones humanas.

Varios son, con efecto, los atributos esenciales de la ley natural, y de ellos los principales son: *necesidad, inmutabilidad, evidencia y universalidad.*

La ley natural es *necesaria*, porque sin ella la razón carecería de una luz infusa que la guiase en el camino de la vida, y no podría fijar por sí misma un principio al cual conformar sus actos para la realización del bien y la omisión del mal.

Es *inmutable*, porque se halla exenta de cambios y alteraciones, que pudieran modificar su esencia. Siendo *necesaria*, la inmutabilidad se refiere á la ley, en cuanto élla és, ó sea en cuanto al ser y naturaleza que posée; y por lo tanto bien podemos asegurar que es *inmutable*, porque es *necesaria*.

Por otra parte, la ley natural está apoyada en relaciones esenciales establecidas por Dios entre el hombre y su fin y entre la razón humana y la razón y voluntad divinas; y la ley no podría variar sin menoscabo de la naturaleza racional y del plán universal de las cosas.

La *evidencia* es otro de los atributos de la ley natural. En el órden más interesante para el hombre, no debía hallarse privado éste del conocimiento de una regla, á que debe prestar obediencia para el cumplimiento de su destino. La razón, con efecto, ve en sí misma, como dotados de claridad intrínseca, los preceptos primarios que sirven para ordenar su conducta, los cuales pueden condensarse en la sencilla fórmula de: *Haz el bien.*

Por último; la ley natural ostenta el carácter de *universalidad*, que era indispensable pa-

ra su aplicación á los actos humanos. No podría dejar de manifestarse á la razón del hombre, comunicada por Dios, para que así tuviera la debida promulgación. Allí donde la razón existe, existe igualmente la ley con su carácter obligatorio y como expresión de la voluntad divina.

Finalmente; la *sanción* es un requisito de toda ley, y la natural no había de carecer de semejante condición. La justicia exige que haya *premios y penas* para el cumplimiento ó violación de toda ley, y así lo ha establecido el legislador supremo para la más alta de ellas.

Sin dicha sanción, llegarían á confundirse en un mismo destino los hombres que practican la virtud y los que se entregan al vicio, confusión realmente injusta y que se hallaría en oposición con los atributos de la divinidad y por lo tanto absurda.

No solo la ley natural se halla sancionada, como el carácter esencial de toda ley reclama, sino que ofrece una doble sanción, en consonancia con la vida presente y la futura del alma.

La primera sanción es insuficiente é imperfecta, y está representada por los estados de satisfacción ó de malestar del alma. Es como anuncio de la legítima y definitiva sanción, que ha de manifestarse, cuando, con la vida del hombre, acabe el tiempo del merecimiento y de la culpa.

Tál sanción era necesaria para que el admirable orden moral se viera cumplido y no quedáran desmentidas la sabiduría, la bondad y la justicia divinas. Semejante verdad la cono-

ce y afirma el hombre, valiéndose de su propio discurso, y así lo había entendido antes de que la palabra revelada confirmase tan sublime y consoladora verdad.

Toda la doctrina relativa á los actos morales, que hasta aquí hemos llegado exponiendo, ha ofrecido un carácter general y abstracto. Ahora, en la segunda parte de nuestro estudio, concretaremos los *deberes* que ha de cumplir el hombre, en observancia de la expresada ley natural.



## SEGUNDA PARTE.

---

# ÉTICA ESPECIAL Ó MORAL PRÁCTICA.

---

### CAPÍTULO I.

## DE LA OBLIGACIÓN Y DEL DEBER.

---

### ARTÍCULO ÚNICO.

La ley natural, cuando se revela á la razón y á la conciencia del hombre, viene acompañada de una fuerza que no arrastra á su cumplimiento, pero que estimula al agente para que realice el orden moral.

Aquella fuerza estimulante de la ley, que obra de acuerdo con la naturaleza racional, es la que propiamente constituye la *obligación*, cuyo concepto general y filosófico abraza el de los deberes que el hombre ha de cumplir en la vida.

La obligación es *una* y se impone igualmente á todos los deberes, porque la obligación existe en la ley misma que debe ser cumplida, y los deberes no son sino las múltiples y variadas aplicaciones de aquella ley.

Dotado el hombre del precioso atributo de la libertad, cuyo ejercicio presupone el del entendimiento, conoce que debe conformar sus actos con aquel orden, que se muestra á su razón; y al buscar el origen de la necesidad moral, que se le revela por medio de la razón misma, encuentra como término necesario, una voluntad suprema en quien existe *el derecho* para exigir á la criatura racional el cumplimiento de la ley.

*El derecho* en Dios; el *deber* en el hombre: hé aquí los dos términos á donde llegamos al ocuparnos de las obligaciones morales.

Dichos términos son correlativos, lo que vale tanto como decir, que se corresponden recíprocamente. El primero denota una facultad bastante para exigir alguna cosa, y el segundo significa la cosa que constituye la deuda, acompañada de la obligación de dar lo que el derecho exige.

En Dios residen todos los derechos, ó mejor dicho el derecho único, absoluto y fundamental, y á este término necesario é inmutable, corresponde el deber en la criatura capaz de conocer que de Dios ha recibido su propia naturaleza y la suma de privilegios que la enaltecen.

No es bastante para el cumplimiento de la ley natural, el que se ejecute el acto que ella prescriba, por que dicha ley no se limita á exigir la honestidad de la acción, sino que ordena al propio tiempo la bondad interna y formal, que nace de la intención del operante.

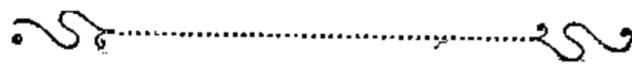
Existe un encadenamiento indestructible entre las acciones, la ley y el fin y destino del

hombre, encadenamiento que la razón conoce, nó como formado por ella ni dependiente de su voluntad, sino como establecido por Dios, para que, cumplida la ley libremente por el hombre, logre éste el fin supremo á que aspira.

Para resolver con acierto el problema de cuales sean *los deberes* que el hombre está obligado á cumplir, empezaremos considerando, que siendo *una* la obligación, *una* la soberana autoridad y *uno* el derecho absoluto, solo existen, hablando propiamente, los deberes para con Dios, por parte del hombre. Pero si tenemos en cuenta que los actos humanos no siempre van á parar directamente á tan alto término, y que en muchas ocasiones se relacionan con participaciones del derecho y de la ley en el órden humano, afirmaremos que por el término inmediato de los actos morales, existen los siguientes capitales deberes: *para con Dios, para con nosotros mismos y para con nuestros semejantes.*

Por último; es regla general la de que la obligación acompaña á todos los deberes para exigir su cumplimiento; pero la Moral examina las circunstancias en que el agente puede encontrarse, y halla ocasiones en que tál es la gravedad del daño que amenaza al sujeto por el cumplimiento del deber, que exime al hombre de la obligación de realizar el acto.

Pasemos ya á ocuparnos de cada uno de los miembros de la división de los deberes, dando principio por los que el hombre tiene para con Dios.



## CAPÍTULO II.

### DEBERES DEL HOMBRE PARA CON DIOS.

---

#### ARTÍCULO I.

La criatura racional no puede alegar ignorancia ni aún abrigar dudas, respecto de la existencia del Autor de la Naturaleza. Su propio discurso basta para elevarle á la consideración de una causa suprema, de un sér absoluto y eterno, principio necesario de todo lo que existe; y una vez llegado á este punto, el discurso basta también para que el hombre se reconozca como creado y dependiente de una voluntad altísima, que á la obra de la creación une la de la conservación de la muchedumbre de seres que forman el universo.

Aquel solo y natural pensamiento, por el cual se eleva la mente humana al conocimiento de Dios, es suficiente para revelar el conjunto de estrechas y necesarias relaciones que unen al hombre con el Hacedor Supremo; y como consecuencia necesaria de ese primer conocimiento, debe brotar el amor en el corazón humano, hácia el Autor de esta nuestra admirable naturaleza.

La *religión* no es otra cosa que ese lazo, esa relación estrecha que une al hombre con Dios; y como ese vínculo esencial é indestructible, es visto por la razón humana, mediante su propio discurso, de aquí el que esta religión reciba el nombre de *natural*.

La *religión natural* comprende una parte *teórica*, que es la referente al conocimiento de Dios; y otra *práctica*, representada por los actos que exige el cumplimiento del primero y principal de los deberes del hombre.

Cierto que la religión es natural al hombre y que éste se siente movido por ella al cumplimiento de los deberes que su razón le dicta, y cuyo valor y fuerza siente allá en el fondo de su conciencia: cierto es, también, que dicha religión, no solo une al hombre con el Creador, sino á los hombres entre sí, robusteciendo los vínculos y los principios que enlazan en la sociedad á los seres inteligentes y libres que la forman; pero también es una verdad innegable, que la religión confiada á la razón humana, va acompañada de las flaquezas y de los errores propios del hombre.

Había necesidad, ciertamente, de una religión más perfecta, pura y sublime, que, dada por Dios á la criatura, le enseñára, ora las verdades que estando más allá del límite de su razón nunca podrían ser alcanzadas por élla, ó las que, aun estando á su alcance, le fueran dadas en toda su pureza, para que el hombre supiera ofrecer á Dios el homenaje de su dependencia, de su amor y de su gratitud. Tal es la *religión sobrenatural ó revelada*.

Con efecto; siempre que el hombre ha pre-

tendido formar algún sistema religioso-moral, valiéndose de la sola luz de la razón, ha dado en graves errores y ha llegado á lamentables extravíos.

Sin la palabra *revelada*, la razón del hombre, á quien corresponde el conocimiento del bien que propone como objeto á la voluntad, trabajaría, acaso, infructuosamente, para formar el concepto de tan alto fin y descubrir el camino para alcanzarlo.

La innegable limitación del hombre, bajo todos sus aspectos, hubiera sido causa constante de su ignorancia respecto de la existencia de los altos y sublimes misterios, cuya naturaleza permanecerá desconocida para la criatura racional, pero cuya verdad le ha sido comunicada para su grande provecho.

Finalmente; Dios ha querido mostrar al hombre, *mediata ó inmediatamente*, el camino que puede conducirle sin desviación á su fin, librándole de equivocar la senda.

Muchas son las objeciones y los especiosos, razonamientos que los enemigos de la revelación divina han formulado contra ella. La brevedad nos impide refutarlos; pero sí diremos que tales argumentos solo sirven para poner de relieve las pasiones y las flaquezas del hombre. Éste debe profesar la verdadera religión, pues á Dios no puede serle indiferente la elección del homenaje que le tribute su criatura predilecta.

Acabaremos reproduciendo unos notables conceptos del ilustre Balmes, relativos á tan interesante materia.

«Los que admiten la existencia de Dios

dice el sabio filósofo, y niegan la posibilidad de la revelación, incurren en una contradicción manifiesta. Si el hombre puede hablar al hombre, ¿porqué el Criador no puede hablar á la criatura? Si los espíritus finitos son capaces de comunicar sus pensamientos á otros ¿porqué el espíritu infinito estará privado de esta facultad? Quien nos dió el sér... ¿no podrá ponerse en especial comunicación con su propia obra? Quien nos dió el entendimiento... ¿no podrá ilustrarle?» (1)

Veamos en qué consista el verdadero culto y cuales sean sus principales formas, puesto que en él se condensan, por decirlo así, los más importantes deberes que el hombre tiene para con Dios.

## ARTÍCULO II.

### Del culto.

~~~~~

Cuando la razón humana llega con su propio discurso á conocer la existencia de Dios, hay un movimiento espontáneo que inclina al hombre en sentido de la adoración, de la gratitud y del amor hácia el Sér Supremo, causa infinita, primera y necesaria de todo lo que existe.

Se entiende por *culto*, el homenaje de ado-

---

(1) Cur. de Fil. elem.—Ética.—p 56.

ración que el hombre tributa á Dios, á quien considera como Creador del Universo y dispensador de todos los dones y beneficios que el hombre ha recibido.

Puede ofrecerse dicho homenaje en variedad de formas, en consonancia con la complejidad de la naturaleza humana, y de aquí la primera división del culto en *interno y externo*.

El *culto interno* consiste en la adoración que el hombre tributa á Dios, interiormente, elevando sus pensamientos al Autor de su existencia, á quien reverencia, ama y teme, y á quien rinde con su alma un testimonio de su gratitud y de su amor.

El *culto externo* no es sino la expresión ó manifestación del interno.

Uno solo en realidad es el culto, y su origen hay que buscarlo en la misma naturaleza humana. En el culto halla la religión su manifestación y su práctica, y en el culto se contienen nuestros deberes religiosos.

Es, con efecto, muy conforme á la naturaleza del hombre el rendir un testimonio de su amor y de su gratitud al Hacedor Supremo. Y basta, ciertamente, el concepto que la razón humana puede formar de Dios, para que el corazón se conmueva con la emoción profunda del agradecimiento. Un efecto limitadamente inteligente, reconoce y ama á la causa infinita y universal.

«El amor de Dios, dice Balmes, engendra la veneración, la gratitud, el reconocimiento de que todo lo hemos recibido de su mano bondadosa; y por tanto la adoración interior con que nos humillamos en su presencia rin-

diéndole los debidos homenajes. He aquí el culto interno.» (1)

Cuando la idea de Dios aparece en la mente del hombre y se avivan los sentimientos que tan dulce y hondamente conmueven su corazón á presencia de la grandeza del Universo, el culto interno busca su expresión y la encuentra en la palabra, en la actitud, en los movimientos con que la criatura racional manifiesta lo que pasa en su interior. Este es el culto externo, no distinto en su esencia del interno, al cual sirve de expresión.

La obligación de dar á Dios culto, pesa sobre el hombre y nó exclusivamente sobre uno de los dos elementos que le constituyen. De Dios ha recibido alma y cuerpo, y por consiguiente con ambos debe mostrar su reconocimiento al Creador. Tan estrecha es la relación que une al culto externo con el interno, como la que une al signo con la cosa significada, y responde admirablemente al íntimo enlace que media entre alma y cuerpo.

Refiriéndose á esta interesante materia, dice nuestro profundo Balmes lo siguiente: «Las costumbres del linaje humano en todos tiempos y paises, están acordes en este punto con la sana filosofía: en medio de los errores y extravagancias que nos ofrece la historia de las falsas religiones, vemos una idea dominante, fija, conforme con la razón y enseñada por Dios al primer hombre: la obligación de manifestar el culto interno con el externo. (2)

---

(1) J. Balmes.—Ética.—p. 54.

(2) J. Balmes.—Ética.—p. 55.

El culto externo se divide en *privado, doméstico y público*.

Se llama *privado* cuando con tal carácter el hombre ofrece á Dios el testimonio de su reconocimiento y de su amor.

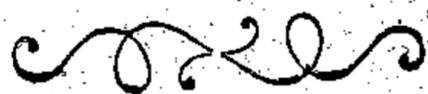
Recibe el nombre de *doméstico*, siempre que dicho homenaje se le tributa por los individuos que constituyen la familia, ó sea por el grupo que forma la sociedad doméstica.

Finalmente; el culto público, como lo expresa su nombre, es el que se realiza de un modo ostensible en templos y lugares destinados á la oración.

El culto público responde á las necesidades de la naturaleza humana, idéntica en todos los individuos de la especie.

El culto público sirve de poderoso estímulo y de saludable ejemplo; establece más estrechos vínculos entre los hombres; eleva las almas en una común aspiración, pidiendo los beneficios de la colectividad, y ofrece á la contemplación del creyente sacrificios y símbolos, que, obrando sobre los sentidos, despiertan y avivan en el alma la idea de los dogmas religiosos.

Por último; el culto público obra enérgicamente sobre el culto interno y el externo privado, excitando y afirmando en cada uno de los miembros de la asociación religiosa los principios y las prácticas de las más santas creencias.



## CAPÍTULO III.

### DEBERES DEL HOMBRE PARA CONSIGO MISMO.

---

#### ARTÍCULO I.

Aunque á primera vista parezca extraño, no hay duda alguna de que el hombre tiene deberes para consigo mismo, como también es indudable que tales deberes tienen su fundamento en la propia naturaleza racional.

La verdad de nuestra afirmación se descubre, considerando que el hombre es un sér que tiene que cumplir un fin propio, y aquellos de sus actos que en él mismo se terminan, le acercan ó le apartan de aquel fin. Además, aunque él no se haya dado á sí propio nada de lo que esencialmente constituye su sér, en cambio se *debe* á sí mismo la perfección relativa y gradual, que logra por el ejercicio ordenado de todos sus numerosos medios de acción.

Desde luego hemos de considerar al hombre, como un simple eslabón de la extensa cadena de los seres. Pero si por ventura le supusiéramos aislado de sus semejantes, no por eso sus acciones dejarían de llevar impreso el sello

moral que corresponde á las manifestaciones de una actividad inteligente y libre.

Si con efecto suponemos al hombre en aquel estado de aislamiento, y le comparamos con los seres inferiores, habremos de notar, seguramente, un carácter especial que acompaña á sus movimientos y que los diferencia de las manifestaciones de toda actividad, intrínseca ó extrínseca, que muestran aquellos otros seres.

Pero todavía resaltará más el carácter distintivo de los actos del sér moral, observándole en relación con el fin á que se dirige.

No es difícil entender que la naturaleza humana se halla ordenada á un fin, y que este fin no es fácil de alcanzar, según revela la diversidad de medios que el hombre ha de emplear para lograrlo.

La tendencia natural de su espíritu, manifestándose en el espontáneo ejercicio de sus nobilísimas facultades, le solicita y le mueve en sentido de los más altos objetos convenientes á su privilegiada naturaleza, á cuya perfección se siente obligado el hombre.

Pero dada la complexa constitución de éste, se comprenderá desde luego, que si bien arrancan sus excelencias de la substancia simple y espiritual que posee, también es cierto que dicha substancia se encuentra íntimamente ligada á otra de naturaleza inferior, pero necesaria para la formación y existencia del sér humano.

Tál es el cuerpo, quien por la unión é información de la noble substancia espiritual, desempeña un importante papel y es indispensable para el ejercicio de muchas de las facul-

tades del alma, y por cuyo medio ésta se halla relacionada con el mundo de los cuerpos.

De las consideraciones que venimos haciendo, resulta que es preciso atender á los dos componentes de nuestro sér, para conservarlos y mejorarlos, según su respectiva condición.

Para la conservación y el perfeccionamiento del sér inteligente y libre, es de todo punto indispensable que él mismo se ame con un amor ordenado, ó lo que es igual, conforme á su razón.

Semejante amor debía ser la base de cuantos deberes tuviera el hombre para consigo mismo, y la sabiduría infinita hizo que dicho amor fuese una ley para la criatura racional. Pero al propio tiempo quiso Dios que el noble impulso que el hombre siente para velar por sí mismo, procurando su propia conservación, estuviese regulado por la facultad suprema del alma y en relación con el destino final á que nos dirigimos.

Queremos el bien para nosotros mismos, por ley de nuestra naturaleza; tendemos á la conservación, por la fuerza del instinto; pero era necesario el amor, no solo para conservar nuestro sér en todas sus partes, sino para llevarle al mayor grado de perfección y al término de la felicidad.

Cierto es, por desgracia del hombre, que el fecundo manantial de los errores consigue á menudo extravíarle, y no acertando entonces á fijar el límite del amor que á sí mismo se profesa, le coloca más allá de donde realmente debe existir, y de aquí nace el abuso del amor, el exagerado *amor propio*, el vicio contrario al

deber, que solo sirve para poner de manifiesto la debilidad humana.

Siendo el amor de nosotros mismos una sabia ley, una necesidad del espíritu y un estímulo poderosísimo que nos incita al cumplimiento de nuestro destino, no podía hallarse en contradicción con nuestra naturaleza ni con el término de nuestras aspiraciones.

Así es, con efecto. Dado por Dios al hombre el amor de sí mismo, y encarnado, por decirlo así, en su esencia, había de manifestarse en las inclinaciones naturales que le mueven en sentido de su propia conservación, y por relación de conformidad con la misma naturaleza humana, le mueven igualmente hácia los objetos cuya posesión ha de perfeccionarla.

Ha de cuidar el hombre de dirigir ordenada y racionalmente el amor de sí mismo, para cuyo objeto es preciso que se observe y estudie á sí propio, si ha de evitar que tal amor degenerere en *egoismo*.

Es, pues, un deber para el hombre, y deber fundamental por cierto, *el amor de sí mismo*.

El orden natural exige, que por dicho amor el hombre cumpla los deberes que tiene para con sus dos elementos constitutivos.

Vamos á estudiarlos, empezando por los que se refieren al elemento de más noble categoría, cual es el alma, y en élla á las facultades superiores ó espirituales.

## ARTÍCULO II.

**Deberes relativos al entendimiento.**

El amor *ordenado* que debemos profesarnos á nosotros mismos, exige imperiosamente, que favorezcamos, cuanto sea posible, la marcha de nuestros medios de acción, observando la naturaleza de las facultades, para ejercitarlas del modo conveniente y facilitar por este medio el logro del objeto, hácia el cual, respectivamente, se dirigen.

Ejercitando las facultades con acierto, irán adquiriendo, uno trás otro, los grados de desarrollo que les es dado alcanzar, y con ellos la perfección relativa á que en la vida presente puede aspirar el alma.

Sabemos que el entendimiento es una de las principales facultades. Corresponde al grupo de las inorgánicas ó espirituales y tiene por objeto propio la *verdad*.

También hemos aprendido que son muchas las causas que influyen sobre el entendimiento para desviarle de su objeto, y que con sobrada frecuencia el error se ofrece revestido con todas las apariencias de la verdad. Pero es igualmente cierto, que el hombre es responsable de los errores que abraza y sostiene, cuando ha podido evitarlos, y es indudable que en muchas ocasiones no emplea, como debe, los medios de que dispone para asegurarse de la verdad de sus conocimientos.

En ningún caso puede ser indiferente al entendimiento dar su asenso á la verdad ó al error. La primera es la realidad, es el sér, es el objeto en quien termina el movimiento de la facultad. El segundo es la negación, la simple apariencia, la nada, en fin, que mal puede servir por sí misma de objeto á la actividad espiritual.

La verdad debe ser buscada y amada por el hombre, en cumplimiento de una ley de su naturaleza racional.

Siendo la verdad en general el objeto del entendimiento, claro es que toda verdad debe ser aceptada como conveniente á dicha facultad; pero si atendemos al fin y destino de la criatura racional, es evidente que el hombre debe aspirar, con preferencia, al conocimiento de aquellas verdades, que, perteneciendo á un órden práctico, le han de servir de regla y guía para conducirlo á su nobilísimo destino.

Fácil es de entender, que el error, por modo contrario, habrá de ser tanto más perjudicial, cuanto mayor sea su influencia sobre nuestros actos morales.

La consecuencia natural de lo que dejamos expuesto, es la de que el hombre debe procurar para sí mismo el mayor grado de instrucción, atendiendo en primer término á las leyes é ideas morales, cuyo conocimiento ha de tener constante aplicación á los actos.

La materia moral y religiosa debe ser investigada por el hombre, no solo con el interés de su amor á la verdad, sino con el afán de conocer cuál sea su propio destino; y siempre será responsable de sus errores ó de su ignorancia.



respecto de su origen, de la dirección que debe imprimir á su actividad y del término y fin último que está llamado á alcanzar.

Recordemos ahora, que la educación puede ser causa de muchos errores, y acaso no sean en escaso número, los que afectan á nuestros actos morales. Cumpliremos un deber para con nuestro entendimiento, al someter á un riguroso exámen nuestros juicios, para purgar al entendimiento de los errores que haya adquirido, y especialmente de los que se refieran á la norma de nuestra conducta.

Por último; todo lo que es y puede servir de expresión á lo que el hombre siente, conoce ó quiere, debe guardar una relación de conformidad con la cosa expresada. La mentira y con ella el engaño de nuestros semejantes, denota una perversión moral, que redundará en perjuicio del propio entendimiento, toda vez que el hombre no manifiesta la verdad que conoce y no comunica el asenso firme que en su interior le presta, por ley incontrastable de su naturaleza.

Estos son los principales deberes relativos al entendimiento. Concretemos ahora los que el hombre ha de cumplir en orden á su voluntad.

### ARTÍCULO III.

#### **Deberes relativos á la voluntad.**

Al nivel del entendimiento, ostentando la misma superior categoría, encontramos á la

voluntad, y tan estrechamente ligada á la facultad de conocer, cuanto que sin ésta no habrían de verificarse las determinaciones de la voluntad.

El entendimiento es la luz que guía á las demás facultades; á la voluntad corresponde el imperio, y ambas concurren á la producción del acto moral, que la voluntad consuma, porque de ella depende propiamente su realización.

Si atendemos al objeto de esta facultad y al atributo esencial que la distingue, todavía aparecerán más claramente su valor y su importancia, por hallarse en estrecha relación con el destino del hombre.

Con efecto; la observación de todos los movimientos de la voluntad, acredita que por natural tendencia van encaminados al *bien*. El *bien* es todo lo que sirve de legítimo complemento á cada una de las manifestaciones de la actividad esencial del alma. El *bien* es lo conveniente á nuestra naturaleza y el *bien* es, en último término, el fin supremo, de nuestras aspiraciones.

Es un hecho cierto el de que los actos humanos pretenden alcanzar un bienestar incabable para el hombre; y si muchas veces las determinaciones voluntarias van á parar á objetos contrarios á la naturaleza del sér que los produce, esto no acusa defecto esencial en la facultad, sino errores y causas accidentales que influyen sobre los principios de acción, propios del alma.

El atributo de la libertad era necesario de todo punto para la moralidad de los actos humanos, y sin él ciertamente el hombre no sería

acreedor á una recompensa ni merecedor de un castigo.

El amor ordenado de nosotros mismos, exige, imperiosamente, que procuremos la perfección de nuestra voluntad, haciendo que todas sus determinaciones se verifiquen á solicitud de motivos justos.

El conocimiento de dichos motivos corresponde en verdad al entendimiento, y por esto la facultad de conocer ejerce un poderoso influjo sobre la facultad de obrar.

El hombre puede y debe conformar sus actos con el órden moral, y debe repetir los conformes con dicho órden, ó sea los honestos, hásta alcanzar una inclinación ó disposición constante hácia el bien.

La armonía entre los dos poderosos instrumentos del alma,—inteligencia y voluntad,—dará por resultado la benéfica influencia de los elementos superiores sobre los inferiores, el imperio del hombre sobre sí mismo y la obediencia á las eternas leyes, que, conocidas por la razón, deben regir nuestra conducta.

No es fácil, ciertamente, alcanzar tal perfeccionamiento, pues el aguijón de las pasiones, la fuerza de los deseos y la continua solicitud de las distracciones y placeres sensibles, logran, en muchas ocasiones, oscurecer la verdad y arrastran al hombre hácia las simples apariencias del bien, apartándolo de la práctica de la virtud.

Suele pasar desapercibida para el hombre la singular belleza de la virtud misma, y por lo tanto no llega á despertar en su alma el vivo amor que la incline á su cumplimiento. Para

conseguir este fin, es indispensable que el hombre sostenga un empeñado combate consigo mismo, conteniendo los impulsos del apetito sensitivo hasta sujetarlo á la obediencia.

Como resultado de la victoria de la voluntad sobre las pasiones, el hombre siente una íntima y viva satisfacción. Esta es el anuncio de la sanción de la ley natural y un estímulo para que el hombre destruya los muchos obstáculos que pretenden apartarle del camino de la felicidad.

Conocer su propio destino, amar el bien, practicar la virtud; hé aquí los grandes deberes que el hombre está obligado á cumplir en la presente vida, si ha de ver realizadas las nobles aspiraciones de su naturaleza racional.

#### ARTÍCULO IV.

##### **Deberes relativos al orden sensible.**

Hemos dicho anteriormente, que es deber fundamental del hombre, el amarse á sí mismo, con un amor ordenado; lo que vale tanto como decir, que para procurar su conservación y perfeccionamiento, ha de atender á los elementos que le constituyen y á las partes de que tales elementos están formados.

Entre las facultades del alma figura la sensibilidad, según en otro lugar explicábamos, la cual ofrece el doble carácter de cognoscitiva y afectiva.

La sensibilidad, como potencia cognoscitiva, nos pone en comunicación con el mundo físico, valiéndose de los sentidos; y éstos, á su vez, de sus correspondientes órganos.

Como facultad afectiva, se halla en relación con las superiores, y proporciona al hombre las emociones del sentimiento.

Hay que recordar además, que la sensibilidad desempeña un importante papel como ocasión y preliminar del ejercicio de las más altas facultades, y éstas consideraciones nos hacen entender cuánta es su importancia, y la necesidad de regular su marcha en beneficio del conocimiento relativo al orden sensible y de la prudente satisfacción de las necesidades del cuerpo.

Tenemos la obligación de buscar siempre la verdad, cualquiera que sea el orden á que pertenezca, y el mal uso de los sentidos puede ser causa de acciones contrarias á ley moral.

Es igualmente necesario evitar la perniciosa influencia de las pasiones sobre los instrumentos de la sensibilidad, porque éllas logran á menudo intervenir en su ejercicio y nos hacen ver en las cosas lo que ciertamente no existe.

Los placeres y dolores físicos, á la vez que acompañan ó siguen á la satisfacción de las necesidades del cuerpo, sirven de estímulo poderoso para la realización de aquellos actos, que más directamente pueden influir en la conservación del elemento inferior del hombre.

Éste, á diferencia de los irracionales, posee la razón y la voluntad libre, para conocer y detenerse en la medida prudente de aquellas satisfacciones y placeres, y la presencia del

dolor avisa que se ha traspasado el límite y que se acerca el peligro para nuestra existencia.

Estamos obligados á velar por la conservación de nuestro sér, y todos nuestros actos deben ir encaminados á mantener la unión de las dos substancias que le forman.

Todos los vicios son perjudiciales al organismo; las virtudes, por el contrario, favorecen su conservación y desarrollo.

La moderación debe ser tenida como regla general para nuestra conducta.

El ejercicio de todos los medios de acción es muy conveniente, siempre que esté regido por la norma de la prudencia.

Por último; el hombre debe aspirar constantemente á su propia perfección; en ningún caso debe omitir los actos que puedan proporcionársela, y mucho menos ejecutar los que le aparten de su fin. El conocimiento de su compleja naturaleza le hará entender cómo debe obrar respecto de las tendencias que cada uno de sus elementos manifiesta, y consultando su razón y respetando el dictámen de la conciencia, habrá de cumplir los deberes que tiene para con su sér todo.

## ARTÍCULO V.

### **El suicidio y el duelo.**

Vamos á ocuparnos de los deberes que el hombre tiene para con su cuerpo, de cuya conservación depende la existencia del hombre,

como tál, ó sea la prolongación de la unión íntima de las dos substancias, que recíprocamente se completan en la constitución del sér humano.

Tenemos un innato amor á la vida; los movimientos instintivos nos arrastran en muchas ocasiones á su defensa, y la ley natural nos prescribe la conservación y desarrollo de este elemento natural, sublimado por la información del alma.

La maravilla de nuestro organismo se hace patente ante la más ligera observación. La multitud de partes que le forman, las funciones que en él se verifican, el enlace y armonía que entre todas reina, revelan claramente la sabiduría y el poder que han presidido á su formación.

El hombre debe procurar la conservación de su cuerpo y de su salud, ya sea por los medios que directamente les sean favorables, ó ya evitando los que de algún modo puedan serla perjudiciales.

El acto diametralmente opuesto al de la conservación, es el de la destrucción, y el hombre, por desgracia, lo realiza en sí mismo, faltando á un deber capital de que le habla su propia razón, órgano elocuente de la sabia ley natural.

Por medio del *suicidio* el hombre atenta contra su propia vida, y para poner término á su existencia, corta arbitraria y violentamente el lazo que une su doble naturaleza.

La frecuencia con que este indisculpable hecho se repite, acusa un grave mal que aqueja á la sociedad, y cuya raiz y fundamento se

encuentran, seguramente, en la ignorancia, en la falta de fe, en la relajación de las costumbres y en las perjudiciales doctrinas del materialismo y del escepticismo.

El suicidio es un hecho profundamente inmoral. En él se consuma la infracción de todos los deberes.

Supone con grave error el suicida, que él tiene absoluto dominio y señorío sobre su vida, desconociendo ú olvidando que la ha recibido de Dios, á quien únicamente corresponde señalar su término.

Por esta sola consideración se descubre, que en el acto del suicidio existe una manifiesta violación del derecho del Hacedor Supremo, el cual ha otorgado la vida á la criatura racional, para que cumpla y nó para que perturbe el orden natural de las cosas, y para que, usando de ella, pueda recorrer hasta su fin el camino que le lleva á la posesión del bien infinito.

Oigamos el razonamiento del ilustre Balmes acerca de este punto. Dice así:

«¿En qué puede apoyarse el hombre para llamarse propietario de la vida? ¿Se la ha dado á sí propio? ¿Se le consultó acaso para traerle á ella? ¿Donde estaba antes de vivir? No era y se halló existiendo, no por su voluntad sino por la del Criador, con arreglo á las leyes de la naturaleza. Si él no se la ha dado, ¿cómo pretenderá ser su dueño exclusivo, de suerte que la pueda destruir cuando bien le parezca? (1)

Claramente se infiere que el suicida comete

---

(1) J. Balmes. — Ética. — p. 73.

una usurpación de los derechos de Dios y se opone á los designios de la Providencia, quebrantando los deberes que la ley natural le dice, por medio de la razón, que el hombre tiene para con el Autor de todas las cosas.

El suicida infringe, á la vez, los deberes que tiene para consigo mismo.

Al cortar el hombre el hilo de su existencia, renuncia á su propia perfección, acalla ó desoye la voz de su conciencia, no atiende á los impulsos naturales é instintivos, que pretenden apartarle del extremo á que le conduce su ciego extravío, y todo en él se conmueve con el horror que á su naturaleza misma inspira un acto que jamás realizaron los seres inferiores al hombre.

Éste quebranta también en el acto del suicidio los deberes que Dios le ha impuesto para con sus semejantes.

Con efecto; el hombre se encuentra relacionado, por la misma identidad de su naturaleza, con los seres de su especie; forma con ellos la sociedad en que vive, y al realizar el atentado contra su existencia, infiere un grave daño á la sociedad, revela una debilidad lamentable y ofrece á la vista de los demás hombres un doloroso espectáculo y un ejemplo perjudicial.

Indudablemente existen causas, predisponentes las unas y ocasionales las otras, del suicidio.

Indicábamos, no há mucho, algunas de las primeras, y examinándolas con el posible detenimiento, habremos de advertir, que la falta de fe y la ignorancia de la materia religiosa privan al hombre del grado de fortaleza nece-

sario para soportar y resistir los rudos embates de los males sin cuento, de la vida.

Sin la instrucción conveniente para iluminar la inteligencia, en cuanto á los deberes y destino de la criatura racional, ésta se deja arrastrar por el engañoso estímulo de los placeres sensibles, y los vicios le perturban, predisponiéndolo al término fatal del suicidio.

Necesario es al hombre el recto uso de la razón y el dominio sobre sí mismo, para no dejar que triunfen las desordenadas pasiones, haciendo olvidar al hombre sus deberes.

Decíamos también, que las doctrinas materialistas y escépticas, constituían una de las causas predisponentes del suicidio. Así es con efecto, pues aquellas erróneas enseñanzas logran influir de tal modo sobre la débil razón humana, que la trastornan y apartan de su recto y provechoso ejercicio. Arrancan del corazón los generosos y naturales sentimientos; invierten el orden de las ideas; llevan la duda al entendimiento, y el hombre, al fin, pone término á una existencia, llena de torpes deseos y de terribles desengaños.

Respecto de las causas que inmediatamente suelen dar lugar al suicidio, no es difícil encontrar como principales, la falta ó pérdida de los bienes de fortuna, las pasiones desbordadas y los padecimientos físicos.

En primer término encontramos la falta de los bienes de fortuna, que, según la frase de los suicidas, hace insoportable la vida.

El hombre se considera infeliz por que le están vedados los placeres y bienestar que proporcionan las riquezas. Ve á otros muchos

hombres que alcanzan por medio de ellas un estado que el pobre juzga venturoso, y la envidia y tras ella la desesperación aconsejan al desdichado el suicidio.

Son las riquezas un bien útil, cuyo mal uso aparta seguramente al hombre de los legítimos bienes y del supremo destino.

En la pobreza honrada se encierran mayores venturas y la tranquilidad y bienestar del espíritu, de que en muchas ocasiones se halla falto el poderoso. No está la felicidad en las riquezas, pues éstas no pasan de ser un bien particular.

Las pasiones constituyen otra de las causas ocasionales del suicidio.

Innégable es su pernicioso influjo desde el momento en que el freno de la razón no logra sujetarlas, deteniéndolas en el límite prudente en que deben hallarse contenidas.

El hombre tiene la responsabilidad moral del estado en que sus pasiones le colocan. La razón no debe consentir el predominio del apetito sensitivo; la voluntad jamás debe deponer el cetro de su imperio, y ambas facultades deben dirigir al hombre en el camino de la vida.

Por último; los males físicos suelen á menudo servir de causa ocasional al suicidio.

Después de recordar, en primer término, que el suicida infringe sus más altos deberes y por solo esta razón en ningún caso debiera atentar contra su vida, habremos de considerar lo torcido del razonamiento que motiva el hecho.

Con efecto; ¿quien asegura al paciente que no ha de conseguir el alivio de sus males?

¿Quién conoce los misterios del organismo, ni podrá negar el constante progreso de la ciencia? Y si de ella nada pudiera esperarse... ¿no existe un poder más alto que el del hombre?

En ninguna situación, por extrema que sea, debe la criatura acelerar, directa ni indirectamente, el término de su existencia. ¿Qué son las torturas del cuerpo comparadas con las del alma? ¿Sabe por ventura el hombre, cuándo ha terminado su misión en la tierra? ¿Le es posible renunciar, sin un castigo perdurable, al destino que debe cumplir?

Finalmente; el suicida al disponer de su existencia, usurpa los derechos de Dios; perturba hondamente el orden; quebranta la ley; se opone á su propia conservación y perfección; lastima á sus semejantes y hace uso de un triste privilegio, en menoscabo de la grandeza de su razón.

En relación estrecha con el suicidio, aparece la no menos grave cuestión del *duelo*, por que éste como aquél se opone al deber de nuestra propia conservación.

Es el duelo ó desafío, un combate que generalmente se realiza por dos personas, precedido de ciertas condiciones formales, por las que se pretende hacer igual la lucha.

El duelo es un acto inmoral. En él se exponen los combatientes á inferirse algún daño y hasta á perder la vida. En él se ven quebrantados los deberes del hombre; alterados el orden y la ley, y además de ser contrario á la razón, es insuficiente para alcanzar el objeto á que se dirige.

Las mismas razones que acreditan la inmo-

ralidad del suicidio, prueban también la del duelo. El hombre no tiene derecho á disponer de la vida, que solo le ha sido dada para que la use del modo conveniente. Somos, pues, usufructuarios y no tenemos sobre élla propiedad absoluta. Es, como dice Balmes, árbol que se nos ha dado para que le cultivemos y aprovechemos sus frutos, pero nó para que le cortemos de raiz.

Dada la identidad de naturaleza, por iguales motivos nos está vedado atentar contra la vida de nuestros semejantes, á quienes debemos amar como á nosotros mismos.

En el duelo se alteran el órden y la ley naturales, al perturbar hondamente la disposición de las cosas, tál como á la voluntad divina plugiera establecerla.

Igualmente el órden social experimenta, por el hecho del duelo, una perturbación profunda. Para que la sociedad sea, es indispensable que en ella exista un poder superior, una autoridad pública, con derecho y fuerza para mantener la justicia y castigar los delitos.

No es ciertamente el duelo, el medio adecuado para vengar las ofensas y hacer triunfar la verdad, la razón y la justicia.

La pretendida igualdad de condiciones en que los combatientes se colocan, mediante la elección de armas, terreno, padrinos y demás preliminares del singular combate, no es más que aparente, pues son muchas las circunstancias que pueden concurrir en los individuos en cada caso particular, para que la desigualdad exista.

Suele disculparse el duelo, afirmándose que

es el único medio de dar satisfacción á los agravios que al honor se refieren; y aparte del error que nace de la torcida interpretación de lo que por honra debe entenderse, resta que considerar el probable peligro de que el deshonrado reciba después un daño físico ó llegue á perder la vida.

Digno, en fin, es el duelo de enérgica censura, opuesto á la ley y á los deberes del hombre, hijo de falsas ideas y en el cual un ligero y muy posible accidente, puede decidir el triunfo, que solo debe estar confiado al derecho, á la razón y á la autoridad.

Pasemos ya á considerar al hombre en relación con sus semejantes, y concretaremos los deberes que la ley natural le impone para con ellos.



## CAPÍTULO IV.

### DEBERES DEL HOMBRE PARA CON SUS SEMEJANTES.

---

#### ARTÍCULO ÚNICO.

El hombre ve como reproducida ó copiada en cada uno de los demás, su propia naturaleza. La identidad de esencia, de origen y de fin, forma una serie de vínculos, que sirven para unir estrechamente á los seres dotados de razón y de voluntad libre.

Con efecto; á la facultad de entender no puede ocultarse el crecido número de lazos que unen á los hombres entre sí, ni pasar desapercibida la tendencia á la asociación, ni desconocer que por ley natural se halla obligado al cumplimiento de los deberes, cuyo origen se enlaza con la naturaleza del hombre y con el orden general de las cosas.

Tenemos, efectivamente, varios deberes para con nuestros semejantes, pero todos ellos descansan sobre un deber genérico y fundamental, representado por el amor que estamos obligados á profesarles.

Sirviendo de modelo el amor ordenado de nosotros mismos, les hemos de amar, procurandoles el grado posible de desarrollo y de perfección, para que, como nosotros, se dirijan á un fin, que es idéntico al nuestro, y alcancen la realización de su destino.

La ley natural reprueba todo acto que tienda á la destrucción de la vida de nuestro prójimo, que afecte á la conservación de su salud ó á la integridad de su cuerpo.

El atentado contra la vida de nuestros semejantes infiere grave daño al orden moral y con él á la ley natural, á la razón y á la justicia. Se destruye la obra del Hacedor Supremo, se usurpan su altísimo derecho, se opone el hombre al cumplimiento de la voluntad divina y á los fines de la Providencia, y quebranta todos los deberes al realizar un hecho que priva á su semejante del bien más extenso y precioso, como lo es el de la vida.

Igualmente no es lícito ejecutar nada que pueda dañar al cuerpo ni á la salud, nada que afecte á la integridad del organismo de los seres de nuestra especie, llegando á tanto el deber, que alcanza al extremo de prohibirnos los actos internos por medio de los cuales deseamos y resolvemos, mentalmente, el daño de nuestros semejantes.

Idéntico respeto merecen de nuestra parte, como también de ellos lo exige nuestro derecho natural, los bienes, el honor y cuantas cosas les pertenecen y contribuyen á su bienestar; de tal modo, que en ninguna ocasión ni por ningún medio nos es permitido atacar la propiedad ajena, usurpar los bienes de otros hom-

bres, ni menos cabar en lo más mínimo sus legítimos derechos.

Sabiendo que la naturaleza de los demás hombres es idéntica á la nuestra y que idéntico es el modo de obrar de sus facultades, no debemos oponer obstáculo á su respectivo ejercicio; de igual manera que nuestro derecho exige el deber correspondiente en nuestros semejantes, respecto del mismo objeto.

Formada la inteligencia para la verdad, nada puede serle tan perjudicial como el error.

Por modos muy diversos puede influir el hombre en el ejercicio de la inteligencia de otros, dificultando su investigación de la verdad, induciéndola á juicios erróneos, ó comunicándole directamente la mentira.

Ésta se opone á la índole y al objeto de la inteligencia; es origen de perturbación y de males; es el instrumento natural de los malvados, y encierra una malicia moral, cuya trascendencia no es fácil sujetar á cálculo.

Por último; la excelencia de la voluntad, fecundo origen de las determinaciones libres del hombre, reclama de nosotros el no estorbar las manifestaciones de esa actividad, por cuyo ordenado ejercicio, el sér, de élla dotado, se dirige á su destino.

El respeto á nuestros semejantes, bajo el expresado concepto, es tanto más necesario, cuanto que son muchos los medios por los cuales el hombre puede influir sobre las acciones de los demás y apartarlos del cumplimiento de sus deberes, alejándoles de su fin.

Todo lo que pueda sér perjudicial al hombre en dicho sentido, es un atentado, más ó

menos directo, contra el atributo de la libertad.

Finalmente; no solo la doctrina expuesta, sino cuanto pudiera añadirse para determinar prolijamente los deberes del hombre para con sus semejantes, se halla condensado en las sublimes frases del mandato divino: «lo que quieras ó no quieras para tí, quíerelo ó no lo quieras para tus semejantes.» «Ama á tu prójimo como á tí mismo.»



## CAPÍTULO V.

### DE LA SOCIEDAD.

---

#### ARTÍCULO I.

Existe en la naturaleza del hombre una tendencia innata, que le mueve, de continuo, á la comunicación con los demás individuos de su especie.

Aun sin invocar el testimonio de la historia, que nos presenta en todos los tiempos y lugares á los hombres agrupados en la familia, en la tribu y en la sociedad, hay muchas consideraciones que acreditan, cumplidamente, que tal unión no es obra de un hecho fortuito.

Si observamos al hombre en el comienzo de su vida, fácil es notar que su debilidad extrema necesita, por largo tiempo, el auxilio y los cuidados, sin los cuales su existencia no habría de prolongarse. Su necesidad, no solo no acaba en un corto periodo, sino que aumenta con el crecimiento y pasa, gradualmente, del orden físico al intelectual y moral.

Si el hombre, por extraña excepción, ha vivido sin comunicación con sus semejantes, esta

anómala situación no ha sido obra de su voluntad y sí debida á un hecho contrario á su deseo.

Las inclinaciones espontáneas, que dimanán de los sentimientos propios del corazón humano, mueven al hombre hacia sus semejantes.

Los medios de relación que el hombre posee, dan elocuente testimonio en pró de la sociedad. La palabra lo acredita mejor que otro alguno. Por este portentoso instrumento, de que Dios le dotára, el hombre expresa sus impresiones, deseos y pensamientos. Para hablar consigo mismo el hombre no necesita del lenguaje articulado. Los irracionales, careciendo de inteligencia, no habrían de entenderle; luego ha de servirle para su perfecta comunicación con los seres de su misma especie.

La sociedad contribuye eficazmente al desarrollo de las facultades espirituales del alma humana.

Con efecto; la unión de los hombres les proporciona el beneficio, de que, ocasionando por mil modos diversos un estímulo continuo, las facultades obran según sus respectivas tendencias; y el trabajo intelectual de los unos, la investigación de los otros, el ejemplo y la enseñanza, son incesante motivo para que el hombre discurra y logre la posesión de la verdad.

Si el sér racional viviera en absoluto aislamiento, las manifestaciones de su poder intelectual habrían de ser harto escasas, casi nulas, y en el órden físico experimentaría las molestias, las privaciones y los daños nacidos de la falta de auxilio y cooperación de sus seme-

jantes, para satisfacer la multitud de necesidades propias de la vida física.

El trabajo del hombre aislado, por más que fuese constante, sería una lucha con la Naturaleza, sin la esperanza de dominarla y de vencerla. La propia vida sería mucho más breve, pues las enfermedades, agotando sus fuerzas, le habrían de conducir á una muerte prematura, y la debilidad de la vejez apresuraría, seguramente, el término de su existencia.

Sin las disposiciones naturales, que revelan con innegable testimonio que el hombre ha sido destinado por Dios á vivir en sociedad con sus semejantes, no se hubieran sostenido por largo tiempo las sociedades civiles, aunque inmediatamente se origináran de un hecho ó de especiales circunstancias, por las cuales los hombres se hubieran agrupado para constituir las.

La sociedad se forma por la reunión ó agrupación de los hombres que aspiran y se dirigen á idéntico fin.

La sociedad se denomina *completa* ó *incompleta*, según que propone la realización del fin total del hombre, ó se limita á un fin particular.

La sociedad *completa* abraza tres especies, cuales son, la *doméstica*, la *civil* y la *religiosa*.

La primera, ó sea la *doméstica*, comprende la *sociedad conyugal*, la *sociedad paterna* y la *heril* ó *dominical*.

La *sociedad conyugal* es la que se forma por la unión del varón y de la mujer, de cuya unión se origina la familia.

La *sociedad paterna* es la formada por los padres y los hijos.

La *sociedad heril ó dominical*, se constituye por el jefe de la familia y los individuos que en la casa prestan sus servicios, mediante un convenio que se establece, bajo cualquiera forma, entre unos y otros.

Veamos cuales deberes nacen de estas diversas relaciones, y empecemos por examinar los que corresponden á la *sociedad conyugal*.

## ARTÍCULO II.

### De la *sociedad conyugal*.

La unión indisoluble de un solo hombre con una sola mujer, para la procreación de los hijos y el mútuo auxilio de los esposos, forma la *sociedad conyugal*.

Caracteriza á la unión expresada, el sello de perpetuidad que la acompaña; y lleva además consigo, una comunicación perfecta de la vida de los cónyuges y el amor que recíprocamente se profesan.

Este amor es el legítimo fundamento de la *sociedad conyugal*. Él es el elemento poderoso de atracción de los dos sexos; él enlaza y armoniza las voluntades, y por su obra se forma, mediante la unión, como una tercera persona, más perfecta que cada una de las que constituyen el matrimonio. Elevado éste á la categoría de Sacramento por el cristianismo, se vió ennoblecido y levantado de la esfera humana, santificándose la unión de los esposos, é

imprimiéndose en ella un sello supremo, que la diferencia del simple contrato.

La sociedad conyugal responde á los fines y designios de la Providencia.

La constitución física, la inclinación natural, la multiplicación de los individuos y por lo tanto la conservación de la especie, acreditan desde luego, que en el plán y órden general de la Creación, entra el matrimonio como medio para la propagación de la especie humana.

Dos condiciones figuran como esenciales en el matrimonio, á saber: la *unidad* y la *indisolubilidad*.

Consiste la *unidad*, en que se efectúe y mantenga la unión de un solo hombre con una sola mujer. Y la *indisolubilidad*, en que la unión se prolongue hasta el término de la vida.

A la *unidad* del matrimonio se oponen la *poligamia* y la *poliandria*, ó sea la unión de un hombre con varias mujeres ó de una mujer con más de un hombre. La realización de estos hechos da origen á una grave perturbación en la familia y en la sociedad.

El *divorcio* se opone á la condición de la *indisolubilidad* del matrimonio. Los lazos que le forman no pueden cortarse impunemente. La unión de los esposos no debe ser temporal y limitada por la voluntad de ambos ó por la de cualquiera de ellos, y es ya bastante limitada la vida para que nunca aparezca distante el término de la unión.

En ésta debe existir una participación recíproca de los bienes y de los males, de los placeres y de las desventuras, y los esposos deben cuidar juntos y con unidad de amor y de inte-

rés, de la educación de los hijos, cuyo cuidado se extiende y alcanza hasta que la muerte llega á disolver la sociedad cónyugal.

La *fidelidad* es un deber recíproco entre los esposos, como recíproco es el amor que los une. Cierto es que se pertenecen el uno al otro, y el quebrantamiento de aquel deber, afecta á la naturaleza del matrimonio y se opone á la perfecta unión de los cónyuges.

Obligación de éstos es mantener vivo y fomentar aquel amor, que hizo concordar sus voluntades en un solo deseo; amor que debió ser inspirado por la belleza de las prendas morales y no solo por el atractivo físico, que tan fugazmente pasa.

Finalmente; toda sociedad, siquiera conste de tan escaso número de miembros como la de que nos estamos ocupando, ha de hallarse regida por una autoridad. Ésta corresponde al varón, pues según revelan sus condiciones naturales de mayor fuerza, de más enérgica resolución, de capacidad más reflexiva y corazón menos sensible, es el indicado por la misma naturaleza para procurar el sustento de su compañera, ampararla y defenderla.

La prerrogativa de semejante derecho, impone al esposo el deber de que su autoridad sea siempre ordenada en su aplicación, y que jamás el que la ejerce, abuse de los poderes que le fueron conferidos por la Naturaleza.

Á la mujer toca la obediencia y el respeto, fecundado por el amor que debe sentir hácia el esposo. Élla debe cuidar de los intereses que le estén confiados, procurar satisfacciones y descanso necesario al esposo, y ambos, en fin,

deben velar por la paz y sosiego domésticos, no olvidando que el amor, la moderación y la prudencia, deben dictar la regla de su conducta en todos los casos.

### ARTÍCULO III.

#### **De la sociedad paterna.**

En la sociedad conyugal se encuentra el origen de la familia. Su fin propio es la procreación de los hijos, y cuando éstos existen, se establecen naturalmente unas nuevas relaciones, que sirven de fundamento á los deberes que han de cumplir los miembros que constituyen la sociedad paterna.

La naturaleza misma hace brotar un inmenso y tierno amor en el corazón de los padres, que les mueve poderosamente en sentido del cuidado y conservación de los hijos.

Si tal amor hubiera de servir de única regla para la educación de éstos, la obra habría de resultar sumamente imperfecta; pero la ley del deber regula y dirige el sentimiento apasionado, y su voz severa se deja oír en la conciencia, dictando la medida en que ha de hallarse contenido.

Los padres ambicionan, por impulso constante y natural, el mayor bien para sus hijos. Pero es necesario que examinen con detenimiento en qué consistan verdaderamente los bienes, y que elijan, con razón serena, los medios de ver cumplido su deseo.

No es solo el cuidado de la vida física, — el cual impone á los padres el deber de proveer á las necesidades de los hijos, — sino que también se encuentran obligados á mirar con igual solicitud, al desarrollo y perfeccionamiento de la parte intelectual y moral. Para el cumplimiento de los deberes que á tan alta y difícil misión atañen, la autoridad de los padres descansa sobre un derecho que se llama de *patria potestad*.

Largo y penoso es el trabajo de disponer convenientemente á los hijos, para que éstos puedan dirigirse á sí mismos. Ardua es la empresa de moderar y corregir en el niño las violentas inclinaciones sensibles, de procurarle, por medio de la instrucción, el desarrollo de la inteligencia é imprimir en élla las ideas morales y religiosas, para que regulen las obras de la voluntad.

El ejercicio de la autoridad paterna, va acompañado de una muy grave é ineludible responsabilidad moral. No pueden fijarse reglas que lo dirijan; su aplicación depende de muchas y muy diversas circunstancias, y esta misma variedad exige que la razón y la prudencia dicten lo más conveniente.

Respecto á la elección de estado, los padres no deben obligar y sí aconsejar á los hijos, sirviéndoles de guía y prestándoles el auxilio de su madura razón y de su propia experiencia.

Á los derechos de los padres corresponden grandes deberes por parte de los hijos. La simple consideración de los beneficios que éstos reciben de los autores de su existencia, basta para conocer, cuán profunda debe ser la grati-

tud y cuán constantes la obediencia, el respeto y el amor, que los hijos deben profesar siempre á los que le dieron el sér.

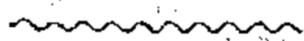
Toca, ciertamente, á los hijos, atender amorosamente á las necesidades de sus padres, hacerles llevaderas sus desgracias, alentarles y socorrerles en sus necesidades y en su vejez.

Verdad es que el ejercicio de la *patria potestad* halla su término natural, cuando el hijo se encuentra en estado de satisfacer todas sus necesidades y formar otra sociedad, en que él mismo sirva de tronco á una nueva familia; pero la razón y la justicia, dictan, que el vínculo de sumisión, de respeto, obediencia y cariño, no se destruye por ninguna razón ni en tiempo alguno de la vida.

Por último; deberes semejantes á los ya expuestos, estamos llamados á cumplir para con aquellas personas que han ayudado á nuestros padres en la penosa y larga obra de nuestra propia educación. En tál caso y en primer término se encuentran los maestros, á quienes siguen los hombres de edad, saber y virtud, que nos ayudan con sus consejos, con su ilustración y con su ejemplo.

#### ARTÍCULO IV.

#### **De la sociedad heril ó dominical.**



Esta especie de sociedad, se constituye por la relación, que, convencionalmente, se establece entre amos y criados ó sirvientes, los cuales

prestan sus servicios, mediante un contrato, que se estipula bajo cualquiera forma.

El vínculo que enlaza á los diversos miembros de esta sociedad, los sujeta con recíprocos derechos y deberes.

Cumple á los amos la estrecha obligación de satisfacer puntualmente el salario convenido, y atender al sustento de los servidores, en la proporción conveniente á la satisfacción de sus necesidades físicas y á la clase y duración de su trabajo.

Teniendo los amos presente que sus servidores poseen una naturaleza idéntica á la suya, deben tratarlos con la bondad, consideración y dulzura que por tal concepto merecen, más con las que reclama su mismo estado de dependencia.

El buen ejemplo de los amos es una lección constante y provechosa para los criados. Velar por los hábitos morales, corregir las costumbres de los servidores ó domésticos, procurarles el mejoramiento é inspirarles un amor respetuoso, son deberes que atañen á los amos.

Corresponde á los criados ejecutar, en todas sus partes, aquello á que se hubiesen obligado. Deben ser fieles, obedientes y respetuosos, sin abusar, en ningún caso, de la confianza que en ellos se deposite, y procurar hacerse dignos de la consideración de los amos, recordando de continuo que á ellos deben su bienestar y que de ellos esperan siempre el auxilio y la protección.

El servidor leal y celoso, debe atender con solicitud al cuidado de todos los intereses de la casa, velar especialmente por la conservación

de aquellos objetos cuya custodia le haya sido confiada, y cumplir los mandatos de los amos, animado del buen deseo de servirles siempre útilmente.

La unión de estas personas extrañas á la familia, ofrece dificultades y peligros que no es posible desconocer. No se trata ya, por fortuna del hombre y de la sociedad humana, del esclavo ni del siervo; el criado conserva sus derechos, dignidad y privilegios de hombre, y la santa Religión y el progreso de los tiempos, han ido borrando, en honra de la humanidad, aquel estigma denigrante, que antes sellaba, con desdoro de la naturaleza racional, la frente del esclavo.

## ARTÍCULO V.

### **De la sociedad civil.**

La agrupación de individuos y de familias, relacionados entre sí bajo el régimen de una misma autoridad y dirigiéndose á un fin común, constituye la sociedad civil.

Las otras especies de sociedad no son bastantes para realizar las aspiraciones del hombre, por cuanto tales especies le encierran en muy estrechos límites, y había necesidad de una sociedad más extensa, en la cual se desenvolvieran los derechos y las obligaciones del hombre, en amplias relaciones con sus semejantes.

Revelada dicha necesidad por la naturaleza

misma, poco habría de importar el modo de su satisfacción. Era preciso cumplirla de alguna manera, y el poder público, indispensable para el régimen social, existiría en variedad de formas, según las circunstancias.

Ello es cierto, que para que la sociedad subsistiera, era preciso que contuviera elementos de unión armónica, bajo la autoridad de un poder soberano, que, sirviendo de centro á la extensa agrupación de las familias, mantuviera el concierto entre todas, é hiciera cumplir sus deberes á los asociados y respetar los derechos en pró de la conservación del orden y del progreso material, intelectual y moral de los distintos miembros de la sociedad misma.

Y una vez constituida la sociedad civil, sea por el modo que quiera... ¿á qué destino marcha? ¿cuál fin se propone? ¿de qué medios se vale para alcanzarlo?

Desde luego advertiremos, que por medio de la asociación los hombres aspiran á un beneficio que debe ser general, puesto que la unión de que se trata está formada por muchedumbre de individuos, que poseen identidad de naturaleza, de medios de acción, de derechos y de aspiraciones.

La sociedad, en efecto, no atiende al bien de una familia ni de una clase ó jerarquía, sino al de todas las familias y por lo tanto al de todos los individuos.

El bien de los individuos no lo puede constituir un objeto que sirva de término á una sola tendencia ó á determinadas facultades, sino que es necesario que convenga á todas igualmente, y esto no para un fin particular

y mezquino, sino para un fin que tenga relación con el término definitivo á donde el hombre se dirige.

Ciertamente que ni el solo desarrollo de los intereses materiales, ni la seguridad de los asociados, ni la defensa de la libertad, ni la evolución del derecho, ni fin alguno que tienda y se proponga únicamente el perfeccionamiento de algún poder, de algún elemento, de alguna facultad humana, puede constituir el legítimo fin de la sociedad.

Éste no debe ser otro que el fin mismo del hombre, ó sea la relativa felicidad que aquí le es dado alcanzar, mediante el ejercicio ordenado de todos sus medios de acción. El organismo y la marcha social que tiendan á tál objeto y empleen los medios adecuados para alcanzarle, serán los únicos que conduzcan á la colectividad á un bien positivo, realizando el deseado progreso y la verdadera civilización.

Procurar la satisfacción de las necesidades materiales; el triunfo y el imperio de la verdad y la práctica del bien, es la noble y difícil misión de la autoridad pública, y el interés capital de los asociados.

La autoridad, cualquiera que sea la forma de que se revista, ha de hallarse adornada de poderes, fuerzas y atribuciones bastantes, para reprimir el mal como elemento de perturbación opuesto á la perfección física, intelectual y moral del hombre, para proteger los derechos y fomentar los medios que conduzcan á la prosperidad de los súbditos.

Debiendo proveer la autoridad á las necesidades generales de los asociados, tiene aqué-

lla derecho de imponer tributos y el de castigar las infracciones de la ley, en nombre de la justicia y del bien de la comunidad.

Los súbditos, por su parte, se hallan obligados á respetar y cumplir el orden en que para beneficio de todos se encuentran constituidos, prestando obediencia á los mandatos del superior, cuya autoridad debe ser acatada.

Los deberes para con nuestros semejantes se desenvuelven y se cumplen en el seno de la sociedad. Esta numerosa agrupación de familias, da origen á multitud y variedad de relaciones, y con ellas á deberes particulares, ligando á los individuos, digámoslo así, en estrechos círculos dentro del círculo máximo de la sociedad civil, así como las sociedades que forman las naciones y los imperios, se hallan comprendidas en la universal sociedad de la especie humana.

Por último; el amor, el respeto, los beneficios, la gratitud, la lengua, la ley, la religión, son otros tantos vínculos que responden admirablemente á las tendencias naturales de la criatura racional, y le impulsan á vivir y mantener la provechosa unión con sus semejantes.

## ARTÍCULO VI.

### **Del derecho de propiedad.**

En estrecha relación con la sociedad misma, como uno de sus más importantes elementos y de las firmísimas bases sobre que descan-

sa su conservación, se encuentra el *derecho de propiedad*.

Consiste este derecho en la facultad que tiene el hombre de usar y de disponer libremente de alguna cosa, sin que sobre ella tengan el mismo derecho los demás.

Para resolver con acierto acerca del origen y del legítimo fundamento de semejante facultad, es preciso recurrir á la detenida observación de la naturaleza humana, porque tratándose de un hecho constante, en ella seguramente habremos de encontrar la raíz y causa del fenómeno, cuya explicación se apetece.

Y tal sucede en el presente caso, pues es necesario recordar que el hombre procura, por ley natural, la satisfacción de sus necesidades. Su propia experiencia le dice, que la satisfacción no es de una sola vez, porque la necesidad aparece de nuevo y con ella la precisión de satisfacerla.

Su razón, su previsión y su cálculo, alcanzan al porvenir, y en él descubre las mismas necesidades, relacionadas íntimamente con la conservación de la existencia.

Además, el hombre puede modificar las cosas y hacerlas más adecuadas á su conveniencia, empleando para ello su inteligencia y su actividad.

Por otra parte, no solo atiende el hombre á su personal interés, sino al de su familia; posee el objeto adquirido y desea transmitirlo á los suyos. Trabaja, y el fruto de su trabajo le deja un sobrante que no tiene aplicación en el momento, pero la tendrá mañana, lo aprovecharán sus hijos, pasará, acaso, á sus descen-

dientes, y la incansable laboriosidad del hombre proveerá desde el presente á las necesidades de las generaciones del porvenir. Tál es el orden natural de las cosas; tál la ley á que el hombre obedece, y tál el término á donde alcanza. Luego el fundamento del derecho de propiedad, se encuentra en la naturaleza del sér racional, é inútil es buscarlo fuera de ella.

En cuanto al hecho particular y determinado que dá origen á la aplicación del derecho de propiedad, creemos que la *ocupación* y el *trabajo* son los orígenes naturales, de donde se deriva el citado derecho, aplicado á las cosas que son objeto de élla. La *ocupación*, por cuanto es el primer acto natural para el ejercicio de aquel derecho; y el *trabajo*, porque asegura la ocupación, mediante la modificación que el ocupante imprime sobre la cosa ocupada, comunicándole algo que acusa el influjo de la personalidad humana.

«El que por medio del trabajo, dice el ilustre P. Zeferino, descubre la aptitud de las cosas naturales para satisfacer las necesidades del hombre, el que trasporta los productos de un lugar á otro, el que á fuerza de regar la tierra con sus fatigas y sudores, saca de ella frutos y elementos económicos que no produciría abandonada á sí misma, el que labra, combina, modifica y prepara las materias brutas, poniéndolas en estado de satisfacer inmediatamente las necesidades físicas, intelectuales y morales del hombre; el que por medio de la ciencia descubre y enseña la manera de sacar mayor partido de las cosas, economizando tiempo y fatigas, mejorando y multiplicando

los productos, todos estos pueden considerarse y son en realidad, causa eficiente de los productos correspondientes á su trabajo, y por consiguiente, por la misma naturaleza de las cosas, son dueños de estos productos, como lo son de su trabajo, como lo son de las facultades, fuerzas y operaciones mediante las cuales realiza este trabajo, como lo son de su personalidad, origen y razón suficiente de estas fuerzas y de su aplicación al trabajo.» (1)

Finalmente; para concluir diremos, que nada más conforme al carácter y fundamento natural del derecho de propiedad, que la transmisión que de él puede hacerse. Así lo reclamaba la previsión humana, así la complacencia ó las necesidades del hombre, y así era conveniente que sucediera, para la conservación y prosperidad de las familias.

---

(1) Z. González.—Fil. elem.—T. II.—p. 532.



## ÍNDICE.

|                                                                                                                                | <u>PÁGINAS.</u> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Prólogo . . . . .                                                                                                              | 5               |
| PRINCIPIOS DE ÉTICA.—Nociones<br>preliminares . . . . .                                                                        | 7               |
| PRIMERA PARTE.—ÉTICA GENE-<br>RAL Ó ESPECULATIVA.—CAPÍ-<br>TULO I. — Del mundo físico y del<br>mundo moral.—ARTÍCULO I . . . . | 12              |
| ARTÍCULO II.— <i>De las acciones del hom-<br/>bre, en relación con su último fin</i> . . . .                                   | 15              |
| ARTÍCULO III.— <i>Del destino del hombre</i> . . . .                                                                           | 20              |
| ARTÍCULO IV.— <i>De la felicidad absoluta<br/>y de la relativa.</i> . . . . .                                                  | 24              |
| CAPÍTULO II.—Concepto de la mora-<br>lidad.—ARTÍCULO I . . . . .                                                               | 32              |
| ARTÍCULO II. — <i>De las condiciones del<br/>agente moral</i> . . . . .                                                        | 36              |
| CAPÍTULO III. — Del criterio de la<br>moralidad.—ARTÍCULO I. . . . .                                                           | 39              |
| ARTÍCULO II.— <i>Del sistema utilitario.</i> . . . .                                                                           | 41              |
| ARTÍCULO III.— <i>De otras teorías relativas<br/>al criterio de la moralidad</i> . . . . .                                     | 45              |
| ARTÍCULO IV.— <i>Solución del problema</i>                                                                                     |                 |

|                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>relativo al criterio de la moralidad</i> . . . . .                                                                | 49 |
| CAPÍTULO IV.—Clasificación de los actos voluntarios y elementos que pueden influir sobre ellos.—ARTÍCULO I . . . . . | 52 |
| ARTÍCULO II.— <i>De los hábitos y virtudes morales</i> . . . . .                                                     | 55 |
| CAPÍTULO V.—De la conciencia moral.—ARTÍCULO ÚNICO. . . . .                                                          | 58 |
| CAPÍTULO VI.—De la ley en general y de sus diversas especies.—ARTÍCULO I . . . . .                                   | 61 |
| ARTÍCULO II.— <i>De los atributos y de la sanción de la ley natural.</i> . . . .                                     | 64 |
| <b>SEGUNDA PARTE.—ÉTICA ESPECIAL Ó MORAL PRÁCTICA. —</b>                                                             |    |
| CAPÍTULO I.—De la obligación y del deber.—ARTÍCULO ÚNICO . . . . .                                                   | 68 |
| CAPÍTULO II.—Deberes del hombre para con Dios.—ARTÍCULO I . . . . .                                                  | 71 |
| ARTÍCULO II.— <i>Del culto.</i> . . . . .                                                                            | 74 |
| CAPÍTULO III.—Deberes del hombre para consigo mismo.—ARTÍCULO I . . . . .                                            | 78 |
| ARTÍCULO II.— <i>Deberes relativos al entendimiento</i> . . . . .                                                    | 82 |
| ARTÍCULO III.— <i>Deberes relativos á la voluntad</i> . . . . .                                                      | 84 |
| ARTÍCULO IV.— <i>Deberes relativos al orden sensible</i> . . . . .                                                   | 87 |
| ARTÍCULO V.— <i>El suicidio y el duelo.</i> . . . .                                                                  | 89 |
| CAPÍTULO IV.—Deberes del hombre para con sus semejantes.—ARTÍCULO ÚNICO . . . . .                                    | 98 |

CAPÍTULO V. — De la sociedad. —

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| ARTÍCULO I . . . . .                                                 | 102 |
| ARTÍCULO II.— <i>De la sociedad conyugal.</i>                        | 105 |
| ARTÍCULO III.— <i>De la sociedad paterna.</i>                        | 108 |
| ARTÍCULO IV.— <i>De la sociedad heril ó<br/>dominical.</i> . . . . . | 110 |
| ARTÍCULO V.— <i>De la sociedad civil.</i> . .                        | 112 |
| ARTÍCULO VI.— <i>Del derecho de propie-<br/>dad</i> . . . . .        | 115 |





